

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Admón. y venta de
ejemplares: Trafalgar,
31. MADRID.-Tel. 42484

Ejemp., 50 cts.—Atrase-
do, 1 pta.—Suscripción:
Trimestre: 22,50 ptas.

AÑO V

JUEVES, 4 DE JULIO DE 1940

NUM. 106

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO de 20 de junio de 1940 por el que se prorrogan los plazos señalados en el Decreto-Ley de 12 de abril de 1940, para la revisión de expedientes de depuración de los funcionarios del Ministerio de Asuntos Exteriores. Página 4600.

Otro de 28 de junio de 1940 por el que se declara en situación de excedente forzoso a don Luis del Pedroso y Madan, Ministro plenipotenciario de segunda clase en la Legación de España en Polonia.—Página 4601.

Otro de 28 de junio de 1940 por el que se asciende a Ministro plenipotenciario de tercera clase, Consejero de la Embajada de España en Berlín, a don Juan Gómez de Molina y Elio.—Página 4601.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO de 6 de junio de 1940 por el que se dictan normas para los ascensos y corridas de escalas en lo que al personal técnico del Cuerpo de Telégrafos se refiere. Páginas 4601 y 4602.

Otro de 6 de junio de 1940 por el que se fijan las condiciones para el ascenso a la categoría de Jefe Superior de Administración en los Cuerpos de Correos y Telégrafos.—Página 4602.

MINISTERIO DEL AIRE

DECRETO de 21 de junio de 1940 por el que se promueve al empleo de Intendente General (asimilado a General de Brigada) del Cuerpo de Intendencia del Aire, a don José Martínez Herrera.—Página 4603.

DECRETOS de 21 de junio de 1940 por los que se promueven al empleo de General de Brigada del Ejército del Aire, a los Coroneles de las Escalas del Aire y de Tierra que se citan.—Páginas 4603 y 4604.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DECRETO de 24 de junio de 1940 sobre nombramiento de Presidente de Sección e Inspector General, respectivamente, del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio del Ministerio de Industria y Comercio, a favor de don Luis Mellado Lafuente y don Félix Ara Olarte.—Página 4604.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETO de 20 de junio de 1940 por el que se jubila al Ayudante de Montes don Luis Jovellar Cabrera.—Página 4604.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DECRETO de 21 de junio de 1940 sobre aplicación del crédito consignado en el Presupuesto vigente para Colonias y Cantinas escolares.—Páginas 4604 y 4605.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO de 28 de junio de 1940 por el que se declaran de urgencia las obras de abastecimiento y saneamiento de los pueblos de Fitero, Cascante y Cintruénigo (Navarra).—Página 4605.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Ordenes de 26 y 27 de junio de 1940 por las que se dispone la separación del servicio y su baja en el Escalafón de los funcionarios del Cuerpo de Correos que se mencionan.—Páginas 4605 y 4606.

Orden de 28 de junio de 1940 por la que se convoca concurso para proveer seis plazas de Médicos Fiericultores.—Página 4606.

Otra de 3 de julio de 1940 por la que se resuelve el examen de ingreso en la Escuela de Instructoras Sanitarias.—Páginas 4606 y 4607.

MINISTERIO DE MARINA

CONVOCATORIA.—Orden de 29 junio de 1940 por la que se convoca a oposición restringida para proveer veinte plazas de Alférez Médico Alumno del Cuerpo de Sanidad de la Armada.—Páginas 4607 a 4614.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 21 de junio de 1940 sobre nombramiento de Vocal del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y miembro del Consejo Superior Ejecutivo del mismo organismo.—Página 4614.

Otra de 26 de junio de 1940 por la que se segrega de la convocatoria de oposiciones a Cátedras anunciadas por Orden de 11 de los corrientes, la de Astronomía esférica y Geodesia de la Facultad de Ciencias de Zaragoza.—Página 4614.

MINISTERIO DE TRABAJO

Orden de 21 de junio de 1940 por la que se nombra Jefe del Servicio de Seguro de Accidentes del Trabajo en el Mar a don Joaquín de la Vega Samper.—Página 4614.

Órdenes de 21 de junio de 1940 por las que se nombran Vocales del Consejo Directivo del Servicio de Seguro de Accidentes del Trabajo en el Mar a los señores que se mencionan.—Página 4614.

Orden de 25 de junio de 1940 por la que se dispone que los funcionarios excedentes o cesantes dependientes de este Departamento presenten la declaración jurada prevenida en la Ley de 10 de febrero de 1939.—Página 4615.

Órdenes de 26 de junio de 1940 por las que se declaran desvinculadas de los señores que se indican las casas baratas que se señalan del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas (Colonia Iturbe), y autorizándoles para transferir los derechos de la misma a los señores que se mencionan.—Páginas 4615 y 4616.

Orden de 28 de junio de 1940 por la que se nombra Vocal del Consejo Directivo del Servicio de Seguro de Accidentes del Trabajo en el Mar a don Augusto Barcariza Varela.—Página 4616.

ADMINISTRACION CENTRAL

HACIENDA.—Dirección General de Timbre y Monopolios (Patronato para la provision de Expendedurias de

Tabacos, Administraciones de Loterías y Agencias de aparatos surtidores de gasolina).—Resolviendo convocatoria para proveer las vacantes de Expendedurias de Tabacos y Administraciones de Loterías existentes en las provincias que se expresan.—Páginas 4616 a 4618.

Consejo de Administración de las Minas de Almadén y Arrayanes.—Concurso para proveer dos plazas de Ayudantes Facultativos de la Mina de Arrayanes.—Pág. 4618.

OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.—Anunciando con carácter urgente, la segunda subasta para la adjudicación de las obras de «Pavimentación de la carretera exterior» del Puerto de La Coruña.—Página 4618.

Id. id. la segunda subasta para la adjudicación de las obras de «Casa de Máquinas y maquinaria para el varadero público» en el Puerto de Ceuta.—Página 4618.

EJERCITO.—Dirección General de Transportes.—Continuación a la Orden de 2 de diciembre de 1939 fijando plazo a los propietarios o representantes legales de automóviles de propiedad desconocida para que hagan la reclamación correspondiente y retiren sus vehículos.—Páginas 4619 a 4622.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 3187 a 3194.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO de 20 de junio de 1940 por el que se prorrogan los plazos señalados en el Decreto-ley de 12 de abril de 1940, para la revisión de expedientes de depuración de los funcionarios del Ministerio de Asuntos Exteriores.

Constituido en veinticinco de abril último el Tribunal de Revisión de Expedientes de Depuración de Funcionarios del Ministerio de Asuntos Exteriores, creado por Decreto-ley de doce del mismo mes, comenzó, desde luego, su labor, a fin de terminarla dentro de los plazos taxativamente señalados por el Decreto-ley de referencia.

La necesidad de estudiar con todo detenimiento cada caso, dado el carácter definitivo de los fallos, con la aportación de nuevas informaciones para algunos de ellos; la ampliación de asuntos encomendados al Tribunal, por la atribución al mismo de los expedientes relativos a los funcionarios de la Dirección General de Marruecos y Colonias y de la antigua Sección Colonial; y, finalmente, la multipli-

cidad de importantes cargos oficiales que tienen encomendados los señores Vocales del Tribunal, impiden terminar en el plazo señalado la revisión del primer grupo de expedientes encomendados a su estudio.

Por todo lo anteriormente expuesto, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO :

Artículo único.—Se prorroga por treinta días el plazo señalado en el artículo tercero del Decreto-ley de doce de abril último para la revisión y resolución de los expedientes en que anteriormente haya recaído «pronunciado» de «admitido» o de «disponible».

Asimismo se prorroga por quince días cada uno de los dos plazos a que se refiere el artículo cuarto del precitado Decreto-ley, relativos a los «pronunciados» de «jubilación» y «separación», y, sobre todos aquéllos en que aun no hubiera recaído resolución por el anterior Tribunal Seleccionador.

Dado en El Pardo a veinte de junio de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
JUAN BEIGBEDER ATIENZA

DECRETO de 28 de junio de 1940, por el que se declara en situación de excedente forzoso a don Luis del Pedroso y Madan, Ministro plenipotenciario de segunda clase en la Legación de España en Polonia.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros,

D I S P O N G O :

Que don Luis del Pedroso y Madan, Ministro plenipotenciario de segunda clase en la Legación de España en Polonia, quede en situación de excedente forzoso, de acuerdo con lo preceptuado en el Real Decreto de diecisiete de agosto de mil novecientos treinta.

Dado en El Pardo a veintiocho de junio de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
JUAN BEIGBEDER ATIENZA

DECRETO de 28 de junio de 1940 por el que se asciende a Ministro plenipotenciario de tercera clase, Consejero de la Embajada de España en Berlín, a don Juan Gómez de Molina y Elio.

De acuerdo con lo preceptuado en la base sexta del Real Decreto de diecisiete de agosto de mil novecientos treinta, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros.

Asciendo a Ministro plenipotenciario de tercera clase, Consejero de la Embajada de España en Berlín, don Juan Gómez de Molina y Elio, Secretario de primera clase en el Consulado en San Francisco de California.

Dado en El Pardo a veintiocho de junio de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
JUAN BEIGBEDER ATIENZA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO de 6 de junio de 1940 por el que se dictan normas para los ascensos y corridas de escalas en lo que al personal técnico del Cuerpo de Telégrafos se refiere.

En el preámbulo del Reglamento orgánico del Cuerpo de Telégrafos de mil ochocientos sesenta y nueve se decía, y se coplaba más tarde en la exposición del Reglamento orgánico de mil novecientos quince, el siguiente párrafo que hoy puede repetirse:

«En las numerosas reorganizaciones del Cuerpo de Telégrafos se ha legislado casi siempre en consideración a personas determinadas más que a los intereses del Cuerpo mismo y del Servicio, llegando a crearse un antagonismo de intereses entre las clases y aún entre los individuos de unas mismas categorías, porque en muchos casos se ha considerado como perjudicial el obstáculo encontrado para llevar a término en pocos años una carrera rápida y poco en armonía con las que pueden hacer los individuos pertenecientes a otros Cuerpos facultativos.»

Esta situación, y por las mismas razones a que en lo transcrito se alude, se ha agravado desde mil novecientos veintisiete por disposiciones que, a pretexto de lograr una mayor capacitación del personal

y una garantía de su aptitud para el mando, han vulnerado derechos adquiridos al amparo de los Reglamentos orgánicos, intensificando el antagonismo y sin lograr aquel fin.

Procede corregir, en lo posible, esta anormal situación y, en su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

D I S P O N G O :

Artículo primero.—Para dar cumplimiento al Decreto de quince de junio último, relativo a ascensos y corridas de las escalas, en lo que al personal técnico del Cuerpo de Telégrafos se refiere, se seguirán las normas siguientes:

Primera.—Los funcionarios que, amparados en el Real Decreto de catorce de diciembre de mil novecientos veintisiete y disposiciones complementarias, adquirieron aptitud para el ascenso, mediante los Concursos-oposiciones celebrados en mil novecientos veintiocho y mil novecientos veintinueve, conservarán los derechos que les concedió la sentencia del Tribunal Supremo de dieciocho de mayo de mil novecientos treinta y tres, considerándose transitoria esta situación hasta que sea resuelto el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la Orden de once de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro, considerada lesiva para la Administración.

Los funcionarios comprendidos en dicha Orden quedarán también provisionalmente en la actual si-

tuación relativa hasta que se resuelva el recurso, y a las resultas del mismo.

Segunda.—Con la sola excepción de lo establecido en la norma anterior, la ordenación de los funcionarios en la escala técnica de Telégrafos, se hará con estricta sujeción a lo que preceptúa el Reglamento orgánico de veintitrés de febrero de mil novecientos quince, colocándose todos en el orden relativo que tenían en treinta y uno de mayo de mil novecientos treinta y uno.

Tercera.—La nueva ordenación que se establece no podrá suponer, en ningún caso, rebaja de sueldo ni descenso de categoría o clase.

En su consecuencia, cuando por este orden en el escalafón los funcionarios tuvieren que rectificar sus puestos dentro de un mismo sueldo o clase, la rectificación se hará, desde luego, y a todos los efectos, y cuando un funcionario debiera descender de categoría o clase quedará, no obstante, en su actual y respectivo puesto, permaneciendo inmóvil en el mismo hasta que el funcionario que, de no existir esta limitación, debiera estar delante de él hubiese ascendido y recuperado su puesto, momento desde el cual continuará el movimiento ascensional en el escalafón.

Cuarta.—Por razones de equidad, teniendo en cuenta que la suspensión de exámenes de ampliación de estudios ha impedido durante nueve años la capacitación para el ascenso a muchos funcionarios, y que el número de Jefes de Administración es suficiente en la actualidad para todos los cargos de mando y responsabilidad, las pruebas de aptitud que sustituyan a los exámenes de ampliación que en el Reglamento vigente de mil novecientos quince se señalan, sólo se exigirán para ascender a Jefe de Administración de tercera clase.

Quinta.—Los funcionarios que actualmente se encuentran en la categoría de Jefes de Administración de tercera clase, permanecerán en ella y en su puesto respectivo, hasta que se cumpla lo preceptuado en la base segunda y realicen las pruebas de capacidad a que se refiere la base anterior, a menos que tengan realizados los exámenes de ampliación en la forma que previene el Reglamento orgánico de mil novecientos quince, los que se conceptúan totalmente capacitados para el ascenso, así como los comprendidos en la norma primera.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de junio de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
RAMÓN SERRANO SUNER

DECRETO de 6 de junio de 1940 por el que se fijan las condiciones para el ascenso a la categoría de Jefe superior de Administración en los Cuerpos de Correos y Telégrafos.

A fin de adaptar el nombramiento de Jefes superiores de Administración, en los Cuerpos de Correos y Telégrafos, a las normas que rigen en los demás Servicios del Estado, y lograr, al mismo tiempo, que los promovidos a dicha categoría sean los más merecedores de ostentarla y aptos para el desempeño de las funciones que la misma impone,

A propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO :

Artículo primero.—El ascenso a la categoría de Jefe superior de Administración en los Cuerpos de Correos y Telégrafos se hará por elección entre los Jefes de Administración de primera clase con más de treinta y cinco años de servicio.

Artículo segundo.—Los méritos que han de tenerse en cuenta para la elección, serán:

- a) Servicios prestados al Movimiento Nacional y persecuciones, comprobadas, sufridas por defender las ideas del mismo.
- b) No haber sufrido ninguna corrección en toda su carrera por faltas graves o muy graves; y
- c) Servicios especiales técnicos que resulten del examen de su expediente personal.

Artículo tercero.—Una ponencia presidida por el Subsecretario de la Gobernación y constituida por el Director general de Correos y Telecomunicación y otro de los Directores generales que dependan de la Subsecretaría mencionada, nombrado por el Ministro de la Gobernación, elevará a éste propuesta documentada de los que hayan de ser promovidos a la categoría de Jefe superior de Administración de dichos Cuerpos.

Artículo cuarto.—Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan al cumplimiento del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a seis de junio de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
RAMÓN SERRANO SUNER

MINISTERIO DEL AIRE

DECRETO de 21 de junio de 1940 por el que se promueve al empleo de Intendente General (asimilado a General de Brigada) del Cuerpo de Intendencia del Aire, a don José Martínez Herrera.

En consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de Intendencia del Ejército del Aire don José Martínez Herrera, por hallarse declarado apto para el ascenso al empleo inmediato en virtud de la Orden Ministerial de doce de junio de mil novecientos cuarenta y por existir vacante de este empleo en la Escala de su Cuerpo, a propuesta del Ministro del Aire y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de Intendente General (asimilado a General de Brigada) del Cuerpo de Intendencia del Ejército del Aire, con la antigüedad de la fecha de este Decreto.

Dado en El Pardo, a veintiuno de junio de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JUAN YAGUE BLANCO

DECRETOS de 21 de junio de 1940 por los que se promueven al empleo de General de Brigada del Ejército del Aire a los Coroneles de las Escalas del Aire y de Tierra que se citan.

En consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de la Escala del Aire del Arma de Aviación don Alfonso de Orleans y Borbón, por hallarse declarado apto para el ascenso inmediato en virtud de la Orden ministerial de doce del mes actual y por existir vacante de este empleo, a propuesta del Ministro del Aire y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada del Ejército del Aire, con la antigüedad de la fecha de este Decreto.

Dado en el Pardo a veintiuno de junio de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire
JUAN YAGUE BLANCO

En consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de la Escala del Aire del Arma de Aviación don Joaquín González Gallarza, por hallarse declarado apto para el ascenso al empleo inmedia-

to en virtud de la Orden ministerial de doce del mes actual y por existir vacante de su empleo, a propuesta del Ministro del Aire y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada del Ejército del Aire, con la antigüedad de la fecha de este Decreto.

Dado en el Pardo a veintiuno de junio de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JUAN YAGUE BLANCO

En consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de la Escala del Aire del Arma de Aviación don Apolinar Sáenz de Buruaga y Polanco, por hallarse declarado apto para el ascenso al empleo inmediato en virtud de la Orden ministerial de doce del mes actual y por existir vacante de este empleo, a propuesta del Ministro del Aire y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada del Ejército del Aire, con la antigüedad de la fecha de este Decreto.

Dado en el Pardo a veintiuno de junio de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JUAN YAGUE BLANCO

En consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de la Escala del Aire del Arma de Aviación don Luis Moreno Abella, por hallarse declarado apto para el ascenso al empleo inmediato en virtud de la Orden ministerial de doce del mes actual y por existir vacante de este empleo, a propuesta del Ministro del Aire y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada del Ejército del Aire, con la antigüedad de la fecha de este Decreto.

Dado en el Pardo a veintiuno de junio de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JUAN YAGUE BLANCO

En consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de la Escala de Tierra del Arma de Aviación don Luis Gonzalo Victoria, por hallarse declarado apto para el ascenso al empleo inmediato en virtud de la Orden ministerial de doce del

mes actual y por existir vacante de este empleo, a propuesta del Ministro del Aire y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada del Ejército del Aire, con la antigüedad de la fecha de este Decreto.

Dado en el Pardo a veintiuno de junio de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JUAN YAGUE BLANCO

En consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de la Escala de Tierra del Arma de Aviación don José María Aymat Mareca, por hallarse declarado apto para el ascenso al empleo inmediato en virtud de la Orden ministerial de doce del mes actual y por existir vacante de este empleo, a propuesta del Ministro del Aire y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada del Ejército del Aire, con la antigüedad de la fecha de este Decreto.

Dado en el Pardo a veintiuno de junio de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JUAN YAGUE BLANCO

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DECRETO de 24 de junio de 1940 sobre nombramiento de Presidente de Sección e Inspector General, respectivamente, del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio del Ministerio de Industria y Comercio, a favor de don Luis Mellado Lafuente y don Félix Ara Olarte.

A propuesta del Ministro de Industria y Comercio y de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento orgánico de diecisiete de noviembre de mil novecientos treinta y uno.

Vengo en nombrar Presidente de Sección e Inspector General, respectivamente, del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio del Ministerio de Industria y Comercio, en su plantilla especial de la Escuela del Ramo de Bilbao a don Luis Mellado

Lafuente y don Félix Ara Olarte, Profesores titulares de la misma.

Dado en Madrid a veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria y Comercio,
LUIS ALARCON DE LA LASTRA

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETO de 20 de junio de 1940 por el que se jubila al Ayudante de Montes don Luis Jovellar Cabrera.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, Estatuto de Clases Pasivas de veintidós de octubre de 1926 y Reglamento para su aplicación de veintiuno de noviembre de mil novecientos treinta y siete,

Vengo en decretar el cese en el servicio activo y declarar jubilado con el haber que por clasificación le corresponda al Jefe Superior de Administración, Ayudante Superior del Cuerpo de Auxiliares Facultativos de Montes don Luis Jovellar Cabrera, que cumplió la edad reglamentaria el día dos de junio del corriente año.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de junio de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
JOAQUIN BENJUMEA BURIN

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DECRETO de 21 de junio de 1940 sobre aplicación del crédito consignado en el Presupuesto vigente para Colonias y Cantinas Escolares.

La vigente Ley de Presupuestos, en la Sección correspondiente al Departamento de Educación Nacional, consigna, bajo el epígrafe «Instituciones com-

plementarias para Colonias y Cantinas Escolares», el crédito de 2.400.000 pesetas, sujeto a la reorganización que se acuerde. A este efecto,

A propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo,

DISPONGO :

Artículo primero.—El crédito global de 2.400.000 pesetas que figura para Colonias y Cantinas Escolares, conjuntamente, en el Capítulo tercero, Artículo cuarto, Grupo segundo, Concepto primero, Subconcepto primero del Presupuesto vigente, será dividido por partes iguales entre cada uno de aquellos servicios.

Artículo segundo.—Queda autorizado el Ministerio de Educación Nacional para disponer del indicado crédito así fraccionado y para acordar las Ordenes necesarias a tal efecto.

Artículo tercero.—Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo prevenido en los artículos anteriores y especialmente el Decreto de veinticuatro de mayo de mil novecientos treinta y cinco.

Así lo dispongo por el presente Decreto dado en el Pardo a veintiuno de junio de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOSE IBANEZ MARTIN

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO de 28 de junio de 1940 por el que se declaran de urgencia las obras de abastecimiento y saneamiento de los pueblos de Fitero, Cascante y Cintruénigo (Navarra).

Examinado el expediente instruido por el Ministerio de Obras Públicas para la declaración de urgencia de las obras de abastecimiento y saneamiento de los pueblos de Fitero, Cascante y Cintruénigo (Navarra), constituídos al efecto en mancomunidad para este fin y considerando que los antecedentes que concurren y las circunstancias expuestas por dicha mancomunidad, aconsejan se aplique a las citadas obras la declaración de urgencia que previene la Ley de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO :

Artículo único.—Se declaran de urgencia las obras de abastecimiento y saneamiento de los pueblos de Fitero, Cascante y Cintruénigo (Navarra).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pardo a veintiocho de junio de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
ALFONSO PENA BOEUF

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDENES de 26 y 27 de junio de 1940 por las que se dispone la separación del servicio y su baja en el Escalafón de los funcionarios del Cuerpo de Correos que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos a los funcionarios del Cuerpo de Correos, don Tomás Dionisio Pérez, Cartero Urbano adscrito a Cifuentes (Guadalajara); don Angel de la Guarda Ferrández, Cartero Urbano adscrito a Madrid; don Cayetano Peinado Martín, Cartero Rural adscrito a

Cifuentes (Guadalajara); don Pedro Bueso del Castillo, Oficial segundo adscrito a Granada; don José Jiménez Catalán, Cartero Urbano adscrito a Madrid; don Fulgencio Bruna Sanz, Cartero Rural adscrito a Híndelaencina (Guadalajara); don Pedro Santamaria Baillo, Cartero Peatón adscrito a Muriedas (Santander); don Eugenio Esperanza Gallego, Cartero Rural adscrito a Berrueces (Valladolid); don José Moreno Lacosta, Cartero Rural adscrito a Benalmadena (Málaga); don Pedro Heras López, Cartero Urbano adscrito a Madrid; don Justo Fernández de la Rosa, Cartero Urbano adscrito a Madrid; don Manuel Sáiz Gomara, Cartero adscri-

to a Madrid, y aceptando la propuesta de V. I., que hace suya la del Juez Especial de esa Dirección General, este Ministerio acuerda separarles del servicio como comprendidos en el apartado d) del artículo 9.º de la Ley de 10 de febrero de 1939, y que dichos funcionarios sean dados de baja en el escalafón de los de su clase.

Dios guarde siempre a España y a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de junio de 1940.—
P. D., José Lorente.

Ilmo. Sr. Director General de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos a los funcionarios del

Cuerpo de Correos, don José Puentes Heras, Cartero Rural de Fadón (Zamora); don Cándido Lozano Taboada, Cartero Urbano de Madrid; don Rafael Fortiana Rost, Cartero Rural de Llers (Gerona); don Máximo Esteban Freire, Cartero Rural de Somorrostro (Vizcaya); don Heriberto García Miguel, Cartero Peatón de Los Balbases (Burgos); don Eugenio Molina Gallego, Jefe de Negociado de tercera clase, de Madrid; don Francisco Barredo Alvarez, Cartero Rural de La Riera (Asturias), y aceptando la propuesta de V. I., que hace suya la del Juez Especial de esa Dirección General, este Ministerio acuerda separarles del servicio como comprendidos en el apartado d) del artículo 9.º de la Ley de 10 de febrero de 1939, y que dichos funcionarios sean dados de baja en el escalafón de los de su clase.

Dios guarde siempre a España y a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de junio de 1940.—
P. D., José Lorente.

Ilmo. Sr. Director General de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos a los funcionarios del Cuerpo de Correos, don Francisco M. Fuentes y García Izquierdo, Cartero Urbano de Madrid; don Joaquín Moreno Rodríguez, Cartero Urbano de Madrid; don José Gordo Solé, Cartero peatón de Poble Segur (Lérida); don José Giner Armengol, Cartero Rural de Picamoixons (Gerona); don Juan Lloveras Guardiola, Cartero Peatón de Figueras (Gerona); don Manuel González Centol, Cartero urbano de Cabezón de la Sal (Santander); don Joaquín Rosal Fernández, Cartero Rural de Boo (Oviedo); don Antonio Morillo Arellano, Cartero Urbano de Madrid; don Severo Menéndez García, Cartero Rural de Bruelles; don Luis Colomé Perna, Cartero Peatón de Esplugafredas (Lérida); don Victoriano Cantell Domínguez, Cartero Rural de Caranga (Oviedo); don Jacinto Campá Juandó, Subalterno de Puigcerdá (Gerona); don Justo Cenalmor Jiménez, Cartero Urbano de Sabadell (Barcelona), y aceptando la

propuesta de V. I., que hace suya la del Juez Especial de esa Dirección General, este Ministerio acuerda separarles del servicio como comprendidos en el apartado d) artículo 9.º de la Ley de 10 de febrero de 1939 y que dichos funcionarios sean dados de baja en el Escalafón de los de su clase.

Dios guarde siempre a España y a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de junio de 1940.—
P. D., José Lorente.

Ilmo. Sr. Director General de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 28 de junio de 1940 por la que se convoca concurso para proveer seis plazas de Médicos Puericultores.

Ilmo. Sr.: Vacantes, conforme a lo consignado en los Presupuestos del Estado, nueve plazas de Médicos Puericultores de los Servicios de Higiene Infantil de esa Dirección General, dotada cada una de ellas con el haber anual de 7.200 pesetas,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 31 de marzo último, resolutoria del concurso-oposición convocado en 11 de noviembre de 1939, para proveer entre puericultores mutilados, ex combatientes, etc., plazas de ingreso en dicha plantilla, y de acuerdo, asimismo, con lo prevenido en el artículo quinto del Decreto de 9 de noviembre de 1939, ha tenido a bien convocar a concurso para proveer seis de dichas plazas, según los cupos fijados por la Ley de 25 de agosto de 1939, entre los opositores que integraban la segunda propuesta del Tribunal juzgador del citado concurso-oposición y en la que quedaba reconocido el derecho a ir ocupando las vacantes de nuevo ingreso en la repetida plantilla.

Los interesados dispondrán de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para la presentación de instancias en el Registro de esa Dirección General (Plaza de España, Madrid), a las que acompañarán los justificantes de hallarse comprendidos en el derecho y condiciones que es-

tablece la citada Orden de 31 de marzo último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años, Madrid, 28 de junio de 1940.—
P. D., José Lorente.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 3 de julio de 1940 por la que se resuelve el examen de ingreso en la Escuela de Instructoras Sanitarias.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del examen de ingreso convocado en 28 de febrero último, para cubrir treinta plazas de alumnas en un curso de especialización a seguir en la Escuela de Instructoras Sanitarias, distribuidas con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939, ostentando el carácter de Instructoras interinas, con derecho al percibo del haber anual de 4.000 pesetas mientras dure el curso de referencia, al fin del cual serán declaradas Instructoras de Sanidad, en propiedad, previa una prueba terminal de aptitud,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el presente examen de ingreso, y en su consecuencia, disponer que se declaren Instructoras de Sanidad, con carácter interino, a doña Adelina Balbín Lucas, doña María Aguilar Lobo, doña Antonia Balaguer Gonell, doña María Victoria Alfageme, doña Pilar Sierra Bustillo, doña María Magdalena Pérez Lahera, doña Beatriz Marina del Real Herráiz, doña Sara Arias Trashorras, doña Mercedes Serrano Pavia, doña Emilia de la Escosura y Pulido, doña María Dolores Agreda Pérez, doña María Concepción Lafuente Berengoa, doña María Luisa Martínez Peropadre, doña Pilar Calvo Mangas, doña Beatriz Serrano Bloid, doña Aurora Fernández Gimeno, doña Carmen Isasa Adaro, doña Josefa Huidobro Calvo, doña María Balmaseda Santamaria, doña María Teresa Díaz Lardiez, doña María Teresa Hijelmo Arce, doña Monserrat Peyrá Ametler, doña Carmen Bartolomé García, doña Patrocinio Cabezas Alvarez de Arcaya, doña Rosa Martínez Caballero de Tineo, doña María Elena Martínez Caballero de

Tineo, doña Rafaela Gofil Bara-
mendi, doña María Dolores Calle-
ja Sanz, doña Elvira Congregado
Ginestal y doña Remedios Sevilla-
no Burgos, con el haber anual, ca-
da una de ellas, de cuatro mil pe-
setas, que se harán efectivas del
capítulo primero, artículo primero,
grupo séptimo, concepto noveno,
sección tercera del Presupuesto vi-
gente, entendiéndose que dicha in-
terinidad la ostentarán por su ca-
rácter de alumnas de la Escuela de
Instructoras Sanitarias y por la
duración del curso de especializa-
ción a que se contrae la convoca-
toria.

Lo digo a V. I. para su conoci-
miento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de julio de 1940.—
P. D., José Lorente.

Fmo. Sr. Director general de Sa-
nidad.

MINISTERIO DE MARINA

CONVOCATORIA

ORDEN de 29 de junio de 1940 por
la que se convoca a oposición res-
tringida para proveer veinte pla-
zas de Alférez Médico Alumno
del Cuerpo de Sanidad de la Ar-
mada

Se convoca a oposición restrin-
gida para proveer veinte plazas
de Alférez Médico Alumno del
Cuerpo de Sanidad de la Armada:

Artículo 1.º Serán condiciones
indispensables para tomar parte
en las oposiciones:

- a) Ser ciudadano español.
- b) No haber cumplido la edad
de treinta y cinco años el 31 de
diciembre de 1940.
- c) Hallarse en posesión del Ti-
tulo de Doctor o Licenciado en Me-
dicina y Cirugía o certificación de
tener hecho el depósito que marca
la Ley para el otorgamiento del
mismo.
- d) Poseer la aptitud física ne-
cesaria, que será apreciada por
una Junta de Médicos nombrada
al efecto, y la que aplicará a todos
los candidatos al cuadro de exen-
ciones vigente para el reclutamen-
to de la Marinería. El dictamen de

esta Junta tendrá carácter defi-
nitivo e inapelable.

e) Carecer de todo impedimen-
to para ejercer cargos públicos.

f) No haber sido expulsado de
ningún establecimiento oficial de
enseñanza.

g) Caracer de antecedentes pe-
nales y no haber sido expulsado de
ningún Cuerpo del Estado por fa-
llo de Tribunal de Honor.

Art. 2.º Los que, creyendo reunir
las condiciones señaladas en el ar-
tículo anterior, deseen ser admiti-
dos a examen, lo solicitarán, dentro
del término de la convocatoria, por
medio de instancia dirigida al Ex-
celentísimo Sr. Ministro de Mari-
na, acompañada de los documen-
tos siguientes:

1.º Certificación del acta de na-
cimiento, expedida por el Registro
Civil, debidamente legalizada, si
procede.

2.º Una fotografía de 54 por
40 m/m., del busto, firmada al
respaldo.

3.º Cédula personal, que se de-
volverá al interesado en el menor
plazo posible.

4.º Certificación del Registro
Central de Penados y Rebeldes del
Ministerio de Justicia de no haber-
le sido impuesta pena alguna ni
estar declarado en rebeldía.

5.º Certificación universitaria de
los estudios cursados en la Facul-
tad de Medicina.

6.º Documento acreditativo de
su situación militar.

7.º Certificado acreditativo de
haber observado buena conducta
expedido por la Alcaldía del domi-
cilio del solicitante.

8.º Certificado de su actuación
durante el Glorioso Movimiento
Nacional expedido por organismo
o persona de absoluta solvencia.

9.º Certificado de los servicios
prestados en el pasado campaña en
la Marina o el Ejército, a los efec-
tos que se determinan en el ar-
tículo 20 de esta convocatoria.

Conjuntamente con esta docu-
mentación los opositores presenta-
rán certificaciones con referencia
a los méritos que posean en rela-
ción con estudios de ampliación,
cursos de especialización, trabajos
científicos, publicaciones, pensio-
nes, premios, cargos de interno o
Médico adscrito a servicio hospita-
lario.

Por separado se presentará una
declaración de todos ellos, enume-
rándolos por el orden que crean
más adecuado y ampliándolos con
todos los datos que consideren de
más interés a su formación cientí-
fica.

Los opositores acompañarán la
cantidad de 50 pesetas, en concepto
de matrícula.

Esta cantidad será devuelta a los
declarados inútiles físicamente o a
los que, con anterioridad a la fe-
cha del comienzo de los ejercicios,
manifiesten en debida forma de-
sisten de tomar parte en la oposi-
ción.

Art. 3.º La presentación de las
instancias se podrá efectuar a
partir de la fecha de inserción de
esta convocatoria en el BOLETIN
OFICIAL DEL ESTADO y «Diario
Oficial» del Ministerio de Marina,
hasta las veinticuatro horas del día
30 de septiembre, teniéndose como
no presentadas las que se reciban
después de dicha fecha y hora.

Art. 4.º Los ejercicios de oposi-
ción se celebrarán en Madrid, y da-
rán comienzo el día 2 de noviem-
bre del año en curso.

Art. 5.º A medida que se reci-
ban las instancias serán revisadas
por el Negociado correspondiente
del Servicio de Sanidad de la Ar-
mada, por el que se comunicará a
los interesados el haber sido ad-
mitidos a examen o las razones que
se opongan a ello.

Art. 6.º La relación de los opo-
sitores admitidos a examen se pu-
blicará en el BOLETIN OFICIAL
DEL ESTADO y «Diario Oficial»
del Ministerio de Marina, con el
lugar en que deberán presentarse.

Art. 7.º La designación del Tri-
bunal, que no se hará pública, se
efectuará el día que finaliza el pla-
zo de presentación de instancias, y
estará constituido por un Presi-
dente, de categoría de Coronel Mé-
dico, y cuatro Vocales, Jefes del
Cuerpo, siendo el de mayor gra-
duación Vicepresidente, y actuando
el más moderno de Secretario.

Art. 8.º Ningún miembro del
Tribunal podrá formar parte de
este cuando corresponda actuar a
algún opositor con el que le ligue
vinculo de parentesco, hasta el
cuarto grado inclusive, ni, por lo
tanto, asistir a la votación corres-
pondiente.

Art. 9.º Constituido el Tribunal el día anterior al señalado para comenzar los exámenes, el señor Presidente formalizará todos los detalles no previstos, concernientes a los ejercicios, señalando las normas por las que han de regirse en todos sus aspectos, haciendo público en el Cuadro de anuncios lo que deba ser conocido por los opositores.

Art. 10. El día señalado para comenzar las oposiciones, el Presidente abrirá la sesión pública, disponiendo que el Secretario dé lectura a las Ordenes oficiales de convocatoria y de designación del Tribunal. Acto seguido se procederá al sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores.

Art. 11. Fijada por el Tribunal la fecha correspondiente, se verificará el reconocimiento de aptitud física de los opositores por la Junta Facultativa designada al efecto, enviando ésta al Presidente del Tribunal las actas con el resultado.

Art. 12. Los ejercicios de oposición será cuatro: el primero versará sobre la redacción de una memoria, acerca de un tema sacado a la suerte, de cultura general médica, de entre diez elegidos por el Tribunal y dados a conocer con veinticuatro horas de antelación a los opositores. El tiempo para la realización de este ejercicio será de tres horas. A su fin, el opositor lo entregará, bajo sobre cerrado y lacrado, al Secretario del Tribunal, consignando su nombre y hora de entrega. La lectura de este trabajo escrito la efectuará el aspirante personalmente. Este ejercicio primero, al igual que los restantes, tiene carácter eliminatorio.

El segundo ejercicio oral consistirá en la contestación, durante una hora, de tres temas sacados a la suerte de los que componen los tres grupos del cuestionario. La distribución del tiempo queda al criterio del opositor. Se concede una ampliación de veinte minutos al tiempo referido, previa solicitud y conformidad del Tribunal. El tercero será un ejercicio quirúrgico sobre cadáver, sacado a la suerte de entre los que figuran en el cuestionario. La operación debe ser precedida y acompañada de la exposición anatómico-topográfica de

la región objeto de la intervención, indicando todas las sugerencias sobre instrumental, técnicas operatorias, cuidados pre y post-operatorios, anestesia a elegir, etc. El tiempo máximo para la exposición teórica será de una hora.

El cuarto ejercicio clínico consistirá en el examen de un enfermo de disciplina médica o quirúrgica, sacado a la suerte, de entre los existentes en los Hospitales o Servicios clínicos que el Tribunal designe.

Su práctica se llevará a cabo con arreglo a las siguientes normas:

1.ª El enfermo debe ser visto por el opositor actuante y dos opositores objetantes, elegidos por sorteo en el momento mismo de comenzar el ejercicio, de forma tal que todos los aspirantes tengan que actuar dos veces como contrincantes.

2.ª El opositor dispondrá de un tiempo máximo de veinte minutos para la exploración del enfermo y de otros diez, como cifra límite, para la ordenación de datos análisis de documentos clínicos o radiográficos que el Tribunal tiene la potestad de entregar o no a requerimiento del opositor.

3.ª Los contrincantes u objetantes verán al enfermo a continuación del opositor y dispondrán entrambos del mismo tiempo que marca la norma precitada.

4.ª A continuación, el aspirante hará una exposición verbal del caso clínico estudiado, en la que no podrá invertir tiempo mayor de 15 minutos.

5.ª Los objetantes argüirán al opositor durante un tiempo máximo de diez minutos para cada uno, concediéndosele quince al actuante para subréplica.

Art. 13. Todos los ejercicios, a excepción del primero, serán públicos.

Art. 14. Efectuados los ejercicios de cada día, el Tribunal procederá en sesión secreta a su clasificación, a excepción del cuarto ejercicio, que no se puntuará hasta el fin. Las puntuaciones se ajustarán a lo dispuesto en O. M. de 5 de julio de 1939 (B. O. número 191), para la Escuela Naval Militar, siendo la calificación mínima de suficiencia la de 2,6. Los

opositores que en cualquier examen obtengan calificación inferior a 2,6 puntos, se considerarán excluidos de la oposición, no figurando en la relación de los aprobados del día. Las calificaciones obtenidas se harán públicas al final de cada sesión. La votación se hará de viva voz y será concluyente una vez efectuada, no pudiendo ninguno de los votantes volver sobre su acuerdo.

Art. 15. Terminados todos los ejercicios, se levantará acta de los resultados, de los que se deducirá por orden de censuras la relación de los opositores aprobados, que no podrá exceder del número de plazas convocadas, elevándose por el Presidente del Tribunal al General Jefe de los Servicios de Sanidad, juntamente con sus expedientes personales y libro de actas, donde quedarán registrados todos los trámites e incidentes de la oposición.

Art. 16. Los opositores propuestos a la Superioridad serán nombrados Alférces Alumnos de Sanidad de la Armada, quedando incurso en el plan de formación militar y enseñanzas higiénico-sanitaria y clínica, que habrán de efectuarse en la Escuela Naval Militar y Hospitales de la Armada. El tiempo de permanencia en la Escuela Naval Militar será el correspondiente a un curso escolar semestral y el cursillo hospitalario tendrá una duración de tres meses.

Art. 17. A la terminación de estos cursos serán calificados con arreglo a la escala de notas fijadas en el artículo 14. Para la calificación de los estudios cursados en Hospitales se reunirá un Tribunal en el centro que oportunamente se designará. Serán promovidos a Tenientes Médicos y escalafonados por la suma de todas las censuras obtenidas.

Art. 18. Una vez aprobada por la Superioridad la propuesta de que habla el artículo 16, se publicará en el «Diario Oficial» de este Ministerio y se notificará de oficio a los interesados por el Negociado correspondiente el haber obtenido la plaza de Alférez Alumno Médico de la Armada que por orden de censuras le corresponda, fijándose al propio tiempo la fecha en que

debe efectuar su presentación en la Escuela Naval Militar.

Art. 19.—El que no verifique su presentación en la Escuela Naval Militar el día prefijado, sin justificar debidamente las causas que lo hubiesen impedido, se entenderá que taxativamente ha renunciado a la plaza obtenida, perdiendo, como consecuencia, todo derecho a ocuparla.

Art. 20. Las veinte plazas sacadas a concurso para la oposición se distribuirán en la siguiente proporción:

El 10 por 100 para los opositores que tengan reconocido el derecho a plaza de gracia.

El 50 por 100 para ex combatientes de Mar y Tierra que hayan alcanzado, por lo menos, la Medalla de Campaña o reúnan las condiciones que para su obtención se precisan.

El 10 por 100 para los ex cautivos por la Causa Nacional que hayan luchado con las armas por la misma o sufrido prisión en las cárceles o campos rojos durante más de tres meses, siempre que acrediten su probada adhesión al Movimiento desde su iniciación y su lealtad al mismo durante el cautiverio.

El 30 por 100 restante quedará para los opositores no comprendidos en ninguno de los párrafos anteriores.

Art. 21. Si no se presentasen para cubrir las plazas número suficiente de aspirantes clasificados o no se cubriesen los cupos asignados en el artículo anterior, se pasarán las vacantes de unos cupos a otros por el orden de prelación en que aparecen incluidos en el artículo anterior.

Art. 22. Para determinar dentro de cada grupo un orden de preferencia entre los concursantes, caso de que surjan empates en las calificaciones de los ejercicios, se tendrá presente la siguiente escala:

- a) Los Caballeros de la Cruz Laureada de San Fernando o Medalla Militar.
- b) Haber obtenido mayores recompensas militares.
- c) La mayor permanencia en Unidades de combate de Mar o Tierra destinadas a primera línea.

d) En igualdad de condiciones, el que ostente mayor empleo o categoría militar, y en su defecto, la mayor edad.

e) Entre los ex cautivos, el mayor tiempo de prisión.

Art. 23. Se hace mención expresa de que sólo podrán solicitar tomar parte en la oposición los aspirantes que acrediten la posesión de los estudios que taxativamente se señalan en los términos de esta convocatoria y reúnan las condiciones que en ella se determinan, sin que la distribución de plazas del artículo 20 prejuzgue la idea de posesión de menores conocimientos de los que figuran en los programas de la convocatoria.

Art. 24. Los opositores que sin causa justificada a juicio del Tribunal, dejen de presentarse al reconocimiento y ejercicios de oposición, quedarán excluidos.

Madrid, 29 de junio de 1940.

MORENO

CUESTIONARIO

Segundo ejercicio oral

PRIMER GRUPO

Higiene, epidemiología y profilaxis, farmacología y terapéutica

1.º Aire. Conceptos físico-químicos y bacteriológicos. Clima. Sus variedades. Aclimatación. Variedades climáticas hispanas.

2.º Fisioclimatología. Influencias meteorológicas sobre el organismo. Acción de los vientos. Síndromes meteoropatológicos.

3.º Propiedades físicas del suelo. Aire telúrico. Agua telúrica. Temperatura del suelo. Microorganismos del suelo.

4.º El agua. Caracteres químicos y organolépticos. Estudio bacteriológico y contaminaciones diver.

5.º Abastecimiento del agua. Su importancia higiénica. Medios de captación. Depuración del agua. Decantación. Filtración. Esterilización del agua. Procedimientos físico-químicos (ebullición, destilación, rayos ultravioletas, ozono, cloro y derivados).

6.º Habitación. Materiales de construcción. Reglas higiénicas que deben presidir toda construcción (emplazamiento, cimentación, etc.)

7.º Sistemas de higienización de la vivienda. Ventilación, calefacción, iluminación y refrigeración. Conceptos generales.

8.º Evacuación de los excrementos. Instalaciones sanitarias. Desechos orgánicos.

nos. Depuración de los mismos. Fosas sépticas. Campo de esparcimiento. Filtración telúrica. Métodos biológicos artificiales. Lechos bacterianos de contacto y percoladores. Basuras. Creación.

9.º Higiene de la vivienda colectiva. Establecimientos industriales, militares y penitenciarios. Colonias. Nosocomios.

10.º Higiene de la alimentación. Substancias alimenticias. Principales alteraciones y adulteraciones. Conservación y reconocimiento de víveres. Ración alimenticia. Distintos tipos, con arreglo a variaciones climáticas.

11. Higiene corporal. Baños. Tipos de baños. Ejercicios físicos. Trabajo muscular. Vestidos.

12. Higiene del trabajo. Conceptos generales. Causas más frecuentes de enfermedad profesional y accidentes de trabajo. Reglamentación y organización científica del trabajo.

13. Bacteriología general. Resumen histórico. Morfología general de las bacterias, cápsulas, esporos, flagelos. Reproducción de las bacterias; morfología de las colonias bacterianas. Crecimiento y muerte de las bacterias. Clasificación de las bacterias.

14. Composición química de las bacterias. Acción de los agentes físicos y de los agentes químicos sobre las bacterias. Metabolismo bacteriano; producción de fermentos; producción de toxinas; producción de hemolisinas. Reacciones defensivas del organismo animal. Producción de anticuerpos.

15. Técnica bacteriológica general. Preparación y esterilización de los medios de cultivo. Cultivos aerobios y anaerobios. Medios especiales para demostrar las propiedades biológicas de las bacterias. Métodos de examen de los microorganismos; procedimientos de coloración. Filtración y ultrafiltración. Experimentación en animales.

16. Métodos de inmunología y serología. Reacciones de aglutinación; saturación de aglutininas. Reacciones de precipitación; floculación de toxinas. Reacción de fijación del complemento; sus aplicaciones.

17. Protozoos parásitos más importantes. Técnica de estudio y demostración. Los virus productores de enfermedades. El bacteriófago.

18. Noción del contagio. Constitución epidémica. Postulados de Koch. Epidemias, endemias y pandemias.

19. Infecciones específicas. Edad, sexo, distribución estacional, geográfica y climatológica. Susceptibilidad individual, dispersibilidad y potencial epidémico. Conceptos. Marcha de pandemias. Centros nodales. Onda epidémica.

20. Concepto general de la infectividad. Infección a través de epitelio intacto, mucosas buco-naso-faríngeas,

trato digestivo, respiratorio y genito-urinario. Contaminación. (Por fómites).

21. Reservorios de gérmenes: Estudio de los principales vectores animales. Portadores humanos de gérmenes. Sus variedades.

22. Conceptos generales de desinfección: Desinfectantes. Técnicas generales de desinfección. Desinfección en curso y final. Desinfección de habitaciones, ropas y objetos diversos.

23. Desinsectación y desratización: Procedimientos y técnicas de mayor eficacia hoy en boza. Desplazamiento. Sulfuración. Cienhidrización.

24. Principios generales de profilaxis. Aislamiento, control de contactos, control de portadores. Inmunización activa, pasiva y combinada. Profilaxis internacional. Convenios. Régimen cuarentenario. Lazaretos. Patentes de sanidad.

25. Epidemiología del cólera, fiebre amarilla y peste bubónica. (Datos históricos, geográficos y modos de transmisión). Etiopatogenia y profilaxis.

26. Epidemiología de las enfermedades eruptivas y viruela. Etiopatogenia y profilaxis.

27. Epidemiología y profilaxis de los procesos intestinales infecciosos. (Grupo tifoparadítico, colibacilosis, disenteria).

28. Epidemiología y profilaxis de la lepra y tuberculosis.

29. Epidemiología, etiopatogenia y profilaxis del tifus exantemático.

30. Epidemiología y profilaxis de la gripe, difteria y parotiditis epidémica.

31. Epidemiología y profilaxis de las meningococcias, pneumococcias y melitococcias.

32. Epidemiología y profilaxis del paludismo.

33. Epidemiología y profilaxis del tétanos y rabia.

34. Epidemiología y profilaxis del tracoma y de las conjuntivitis infecciosas.

35. Epidemiología y profilaxis de las enfermedades venereo-sifilíticas.

Farmacología y Terapéutica

36. Asociaciones e incompatibilidades medicamentosas. Sinergismo y antagonismo. Absorción medicamentosas. Principales vías. Aplicación de las leyes de la osmosis a los fenómenos biológicos. El ph en farmacología y terapéutica.

37. Transformación y eliminación de los medicamentos en el organismo. Transformación de los compuestos inorgánicos y de los cuerpos de la serie grasa y aromática. Eliminación de las sales derivadas orgánicas y productos de transformación de los medicamentos. Principales vías.

38. Medicación hemostática. Estudio y acción terapéutica de los prin-

cipales fármacos vasoconstrictores y coagulantes. Cornezuelo de centeno, hidrastis canadensis, cotarina. Castaño de Indias, Gelatina, sales de calcio, coaguleno.

39. Medicación cardio vascular. Estudio y acción terapéutica de los principales fármacos. Digital y derivados, estrofantó, adonis veris, combalaria, esparteína, cafeína, alcanfor y cardiasol. Hipotensores y espasmolíticos.

40. Medicación diurética. Estudio y acción terapéutica de los principales fármacos. Púricos (cafeína, teobromina, diuretina, agurina, eufilina). Salinos, urea, lactosas, acuosos, metálicos.

41. Medicación antitermo-analéptica. Estudio y acción terapéutica de los principales fármacos pertenecientes a los grupos de derivados de la pirazonona (Veronal, Piramiúon), para-midofenólicos (Fenacetina) y derivados de la Hidracina y anilina. Criogenina y Acetanilida.

42. Estudio farmacológico y terapéutico del opio y de sus principales alcaloides. Morfina. Codeína. Dionina. Eroína. Papaverina. Benzoato de Benicio.

43. Medicación purgante. Estudio y mecanismo de acción de los antracénicos, salinos y oleosos. Fármacos de acción anexomótica. Bismuto, Ordeína, Uzara, salicaria. Colagogos y coleréticos. Exposición farmacológica y terapéutica.

44. Medicación emética y antiemética. Estudio y acción terapéutica de los principales fármacos. Ipecacuana, Apomorfinina. Citrato Sódico. Alcalinoterapia. Estudio y acción de los compuestos de sodio, magnesio, calcio y aluminio.

45. Medicación hipnótica. Estudio y acción terapéutica de los principales fármacos pertenecientes a los grupos derivados halogenados, alcoholes, hidrocarburos, aldehidos, cetonas, amidas, sulfonas, hidratos de cloral, barbitalúricos.

46. Medicación anestésica. Anestesia local. Estudio y mecanismo de acción de los principales fármacos. Cocaína y derivados. Anestesia general. Cloroformo. Eter. Potroicido de nitrógeno. Concepto actual de la acción anestésica. Anestesia por vía rectal, intravenosa a intraraquidiana.

47. Medicación antiséptica. Su actual concepto. Clasificación de los agentes antisépticos y modalidades de acción. Valoración del poder antiséptico. Estudio y modo de acción de los antisépticos externos, con mención especial de los clorados y de los correspondientes a la serie acíclica. Formaldeído. Acción Biológica del ácido láctico. Estudio y modo de acción de los antisépticos de la serie cíclica. Acido carbólico. Timol, naftoles, difenoles.

48. Yodo y derivados. Estudio de sus principales acciones terapéuticas. Estudio farmacológico y aplicaciones terapéuticas de la hexametilenotetramina y sus derivados.

49. Estudio farmacológico y aplicaciones terapéuticas de las substancias de naturaleza coloidal. Acción terapéutica de las materias carbonosas.

50. Estudio de las acciones quimioterápicas en general, con mención especial de la antituberculosa, antituberculosa y antilútica.

51. Estudio farmacológico y aplicaciones terapéuticas de la quina, quinina y derivados más modernos, así como del ácido salicílico y sus sales conjuntamente con los derivados del ácido acetil-salicílico.

52. Estudio de los fármacos que desarrollan una acción electiva sobre el sistema neurovegetativo. Acciones terapéuticas de los principales. Adrenalina, efedrina, simpatol, ergotamina, atropina, pilocarpina, colina, muscarina.

53. Medicación tónica o modificadora de trofismos. Estudio farmacológico y acción terapéutica de los arsenicales fosforados, lipoides, glicocola, estricninos. Vitaminoterapia. Indicaciones de administración de los factores liposolubles A, D, E. Complejo vitamínico B.

54. Medicación antiparasitaria. Estudio farmacológico y terapéutico del azufre. Derivados más modernos del azufre. Acciones terapéuticas determinadas por el petróleo, creolina, Xilol y bálsamo del Perú.

55. Estudio de las acciones antiparasitarias internas suscitadas con el empleo de los fármacos santonina, euprolán, gutulan, tetracloruro de carbono, aceite de quenopodio, helecho macho y oximor. Valoración biológica de los antihelmínticos.

56. Estudio de las acciones terapéuticas determinadas por métodos biológicos. Concepto actual de la bacterioterapia. Blastoterapia y vacunoterapia. Principales vacunas preventivas y curativas. Tuberculinoterapia, filtrados del virus.

57. Estudio de las acciones suero-terápicas. Principales sueros. Suero de Degkwitz. Terapéutica por las proteínas (específica, paraespecífica, anespecífica). Autohemoterapia y auto-sueroterapia. Estudio de las acciones pirogénicas en el tratamiento de las psicosis.

58. Estudio de concepto de las acciones opoterápicas, con especial mención de las referentes a las glándulas tiroideas, paratiroides, pancreática e hipofisaria. Farmacología y acción terapéutica de la tiroxina, insulina y prolán.

59. Concepto actual de la terapéutica por radiaciones. Fototerapia. Con-

ceptos fundamentales de radioterapia y radioterapia.

60. Terapéutica por la electricidad. Concepto y aplicaciones en sus diferentes formas: galvánica, farádica y mixta. Alta frecuencia. Diatermia. Onda corta. Cronaxia.

61. Conceptos actuales de mecanoterapia y kinesiterapia. Acción interesante de estos recursos en los problemas de reeducación profesional. Aplicaciones termoterápicas.

SEGUNDO GRUPO

Fisiología.—Patología general.—Patología Médica

Fisiología

1.º Conceptos mecánicos y químicos de la función digestiva en general. Quimismo gástrico e intestinal. Inervación y motilidad gastro-intestinal. Mecanismo de la absorción.

2.º Concepto del metabolismo. Asimilación y desasimilación. Inanición. Valor energético de los principios inmediatos. Isodinamia. Minimum de albúmina. Vitaminas.

3.º Calor orgánico. Topografía térmica. Termometría. Producción y regulación de calórico. Calorimetría. Papel del sistema nervioso. Lucha contra el frío y exceso de calor.

4.º Propiedades y química del músculo. Contracción muscular. Fatiga. Miografía. Fisiología general del movimiento. Acción reguladora del sistema nervioso.

5.º Mecánica respiratoria. Movimientos torácicos y ritmos respiratorios. Neumografía. Cambios gaseosos. Respiración tisular. Centros respiratorios. Acciones reflejas y automatismo funcional.

6.º Estudio de la revolución cardíaca. Trabajo del corazón. Inervación cardíaca, intrínseca y extrínseca. Centro moderador y acelerador. Fisiología de los vasos. Presión y velocidad sanguínea.

7.º Fisiologismo cerebral. Circulación y nutrición cerebral. Líquido céfalo-raquídeo. Conceptos. Funciones de los hemisferios cerebrales. Centros corticales: motores, sensitivos, sensoriales. Centros psíquicos, asociados y de proyección. Funciones mesencefálicas.

8.º Funciones medulares y vulvo-probubereñales: estudio de los reflejos tendinosos, cutáneo-mucosos, viscerales, posturales y condicionados. Automatismo medular.

9.º Constitución de los sistemas simpático y parasimpático. Distribución y funciones.

10. Fisiología general del nervio. Excitabilidad, conductibilidad. Variaciones de la excitabilidad del nervio. Gánglios raquídeos y distribución radicular de la sensibilidad y motilidad.

11. Fisiología de la audición y de

la visión. Conceptos generales. Vías acústica y óptica. El sentido del equilibrio.

12. Secreción urinaria. Mecanismo y teorías. Orina. Su composición. Excreción urinaria. Secreción biliar. Mecanismo secretorio y excretorio.

13. Funciones hepáticas. (Glucogénica, uropoyética, antitóxica, marcial, etc.) Papel del bazo en la hematopoyesis.

14. Estudio funcional de las principales glándulas de secreción interna. (Tiroides, paratiroides, hipofisis, suprarrenales, gonadales). Su influencia sobre el metabolismo, crecimiento y desarrollo.

Patología general

15. Concepto clínico de la constitución. Influencia de los factores endógenos y exógenos. Tipos constitucionales. Metodos de examen constitucional.

16. Desviaciones y anomalías constitucionales. Aplasias; hiperplasias e hipoplasias. Trastornos generales de la constitución, dimanantes de alteraciones somáticas y funcionales en los diferentes aparatos orgánicos.

17. Acciones patógenas producidas por los agentes físicos. Calor. Frío. Luz, electricidad, presión atmosférica. Patogenia de los cambios respiratorios.

18. Acciones patógenas producidas por agentes químicos. Alteraciones del metabolismo de los glúcidos, lípidos y prótidos. Alteraciones del metabolismo cálcico.

19. Acciones patógenas determinadas por agentes vivos. Agentes animales y vegetales. Protozoos. Bacterias. Biología bacteriana.

20. Trastornos generales de la termogénesis. Termorregulación. Etiología de la fiebre. Hipotermia. Colapso algido.

21. Doctrina general de la infección. Inmunidad; alergia, anafilaxia.

22. Fisiopatología de la circulación. Conflictos circulatorios: Datos que se pueden obtener por las distintas técnicas de exploración del corazón y de los vasos. Pruebas funcionales. Métodos gráficos. (Esfignografía, Poligrafía, electrocardiografía, pletismografía). Esfigmometría. Oscilometría.

23. Fisiopatología de la respiración. Datos que se pueden obtener por las distintas técnicas exploratorias. Espirometría. Tipos respiratorios patológicos. Disnea, apnea, acapnia.

24. Fisiopatología de la digestión. Alteraciones más notorias de los ácidos y fermentos. Técnicas exploratorias de funcionalismo y radiodiagnósticas.

25. Fisiopatología del hígado. Pruebas de funcionalismo y radiodiagnósticas. Disfunción, anhepatía, ictericia. Disturbios de las funciones pancreáticas.

26. Fisiopatología del aparato urinario. Disturbios de la función renal, anurias, oliguria, poliuria, polaquuria, disuria. Albuminuria, cilindruria. Insuficiencia renal. Pruebas de funcionalismo renal. Radiodiagnóstico.

27. Fisiopatología del psiquismo. Alteraciones más notorias de las funciones intelectivas. Confusionismo mental, delirios, alucinaciones. Alteraciones de la hipnosis.

28. Fisiopatología cerebral. Localizaciones cerebrales. Trastornos funcionales complicados: atasia, apraxia, astereognosis.

29. Alteraciones de la vía motora. Parálisis y parestias. Trastornos de la coordinación; ataxia, temblor, orientación especial. Alteraciones del tono muscular. Contracturas. Convulsiones. Parálisis flácidas.

30. Alteraciones de la vía sensitiva. Trastornos de la sensibilidad táctil, térmica, dolorosa, profunda. Síndrome paralítico de Brown-Sequard. Principales alteraciones de los nervios periféricos. Parálisis. Estudio de los reflejos. Examen de la excitabilidad eléctrica.

31. Alteraciones cualitativas y cuantitativas del metabolismo. Balance del mismo. Metabolismo basal. Disturbios del recambio acuoso y salino. Génesis del edema.

32. Fisiopatología sanguínea. Principales alteraciones de los cuadros hemáticos blanco y rojo. Hemorragia.

33. Fisiopatología neurovegetativa. Concepto. Vagotonía. Simpaticotonía. Tono vegetativo constitucional. Interferencias vegetativas. Schok vegetativo.

34. Alteraciones de las glándulas de secreción interna. Tiroides, paratiroides, páncreas, hipofisis, suprarrenales, gonadales. Disturbios pluriglandulares.

Patología médica

35. Estomatitis. Sus variedades (catarral, tóxicas, ulcerosas, aftosa, específicas, muguet. Sintomatología. Diagnóstico diferencial y tratamiento. Períodontitis epical y parodontosis. Su influencia en los procesos infectivos generales.

36. Síndromes faringo-laríngeos premonitorios de estados infectivos generales. Infecciones tonsilares. Diagnóstico y tratamiento de estos procesos.

37. Traqueobronquitis aguda. Catarras alérgicos. Bronquitis de repetición. Bronquitis crónica. Sus variedades. Diagnóstico y tratamiento. Asma bronquial. Etiopatogenia.

38. Neumonías. **Broncopneumonía.** Atelectasia. Diagnóstico clínico y tratamiento. Edema pulmonar. Clínica, patogenia. Tratamiento.

39. Fleuritis. Variedades. Diagnósti-

co. Tratamiento. Síndrome mediastínico. Neumotora X.

40. Ciclo evolutivo de la tuberculosis pulmonar. Primo-infección. Reacciones orgánicas contra el bacilo. Concepción de Ranke.

41. Signos generales y locales de tuberculosis pulmonar. Formas clínicas: Complejo primario, miliar, nodular, cascosa, cavitaria. Lesiones de reinfección. Datos radiodiagnósticos.

42. Tratamiento de la tuberculosis. Terapéutica medicamentosa. Cura específica. Quimioterapia. Neumotorax artificial. Cura dietética y de reposo en Sanatorio. Condiciones que debe reunir este último.

43. Insuficiencia cardíaca. Modalidades. Diagnóstico. Tratamiento. Principales alteraciones del ritmo cardíaco (cronotrópicas, dromotrópicas, inotrópicas). Registros electrocardiográficos.

44. Síndromes infectivos de miocardio y endocardio. Diagnóstico. Tratamiento. Defectos valvulares. Mecanismos de compensación. Período de descomposición. Diagnóstico diferencial.

45. Hipertensión arterial esencial. Arterioesclerosis. Aortitis y esclerosis coronaria. Estenocardia. Sintomatología. Diagnóstico y tratamiento de estos procesos.

46. Trastornos nerviosos de la secreción gástrica. Hiperclorhidria. Aquilia. Aclorhidria. Sintomatología, diagnóstico y tratamiento. Gastritis agudas y crónicas. Diagnóstico. Tratamiento.

47. Úlcus ástrico y duodenal. Sintomatología, patogenia, diagnóstico y tratamiento.

48. Síndromes diarreicos. Etiología. Diagnóstico diferencial. Tratamiento. Colitis. Sus variedades. Diagnóstico, terapéutica y dietética.

49. Síndromes de insuficiencia hepática. Hepatitis y hepatitis. Concepto. Diagnóstico. Tratamiento. Síndromes ictericos. Diagnóstico. Tratamiento.

50. Angiocolitis aguda. Sintomatología. Diagnóstico. Tratamiento. Colelitiasis. Diagnóstico diferencial. Tratamiento.

51. Síndromes focales y difusos glomerulo-nefriticos. Su evolución. Diagnóstico clínico y tratamiento. Síndromes nefróticos.

52. Síndromes urémicos y pseudo-urémicos. Génesis. Diagnóstico diferencial. Tratamiento.

53. Nefrolitiasis. Sintomatología. Diagnóstico. Tratamiento.

54. Anemias, leucemia, eritemias. Sintomatología, diagnóstico diferencial. Tratamiento. Diátesis hemorrágicas. Hemofilia. Púrpura Werlhof.

55. Esplenomegalias. Diagnóstico diferencial. Morbus Banti y Gaucher. Tratamiento.

56. Síndromes infecciosos de las sustancias blancas y gris cerebral.

(Encefalitis, poliomiéлитis, esclerosis en placas). Diagnóstico. Tratamiento.

57. Sífilis del neuroeje. Parálisis general progresiva. Citodagnóstico y reacciones del líquido céfalo-raquídeo.

58. Síndrome diencefalo-hipofisario. Síndromes lesionales del pálido-estriado. Síndrome cerebeloso. Características. Diagnóstico.

59. Síndromes disociados. Tabes. Sintomatología. Diagnóstico. Tratamiento. Síndromes de automatismo medular.

60. Mal comicial e Histeria. Sintomatología. Diagnóstico diferencial. Tratamiento.

61. Neuritis y polineuritis. Neuralgia del quinto par, intercostal y ciática. Diagnóstico. Tratamiento.

62. Parálisis facial. Formas clínicas. Diagnóstico. Tratamiento. Parálisis periférica de los nervios de las extremidades. Enumeración y diagnóstico de las más importantes.

63. Concepto general de las psicosis. Psicopatías más frecuentes. Signos de alineación mental. Terapéutica de los estados de excitación.

64. Infecciones del grupo coli-tifo-paratífico. Diagnóstico y tratamiento.

65. Infecciones eruptivas. Diagnóstico y tratamiento.

66. Cólera, fiebre amarilla y peste. Diagnóstico y tratamiento.

67. Viruela, alastrim, varicela y vacuna. Diagnóstico y tratamiento.

68. Tifus exantemático. Diagnóstico y tratamiento.

69. Paludismo. Diagnóstico y tratamiento.

70. Fiebre de Malt, meningitis cerebro-espinal epidémica. Diagnóstico y tratamiento.

71. Reumatismo poliarticular agudo. Etiología, sintomatología, diagnóstico y tratamiento.

72. Poliomiéлитis anterior aguda y parotiditis epidémica. Etiología, sintomatología, diagnóstico y tratamiento.

73. Difteria. Diagnóstico y tratamiento.

TERCER GRUPO

Anatomía Patológica, Patología quirúrgica, especialidades, Medicina legal y Toxicología

Anatomía patológica

1.º Estudio anatómo-patológico de los principales trastornos circulatorios. Isquemia, congestión, hemorragia, trombosis, embolia. Lesiones de mortificación. Necrosis aséptica. Gangrena.

2.º Hipertrofia y atrofia. Conceptos generales. Estudio especial de las que recaen sobre el sistema muscular. Lesiones de degeneración: (hialina, amiloide, grasosa, tumefacción turbia).

3.º Anatomía patológica de los procesos inflamatorios agudos. Inflama-

ciones difusas. Pus, exudados. Inflamaciones nodulares. Granulomas infecciosos.

4.º Anatomía patológica de la tuberculosis. Chancro primitivo. Lesiones de diseminación. Formas granulícas. Lesiones de reinfección.

5.º Anatomía patológica de las heridas. Procesos de reparación. Cicatriz. Sus variedades. Estudio anatómo-patológico de las quemaduras.

6.º Anatomía patológica de las fracturas. Procesos regenerativos. Callo. Anatomía patológica de las inflamaciones articulares agudas y crónicas. Anquilosis.

7.º Neoplasias. Concepto general. Morfología. Clasificación. Formas de crecimiento. Metamorfosis regresivas. Metástasis. Criterios etiopatogénicos.

8.º Datos histopatológicos de inflamación en el tejido nervioso.

Patología quirúrgica

9.º Estudio biológico y clínico de las heridas y contusiones. Su tratamiento en las primeras seis horas. Tratamiento de las heridas infectadas.

10. Heridas por arma de fuego. Variedades. Diagnóstico y localización de los cuerpos extraños metálicos. Tratamiento.

11. Conceptos sobre la sepsis quirúrgica. Septicemia. Piohemia. Etiopatogenia. Diagnóstico y tratamiento.

12. Formas de gangrena. Etiología. Evolución general. Tratamiento. Pústula y edema maligno. Diagnóstico. Tratamiento. Infección tetánica de las heridas. Tetanos generalizados. Síntomas. Tratamiento.

13. Tuberculosis quirúrgica. Concepto general. Estudio de las localizaciones osteo-articulares. Sintomatología general, diagnóstico y tratamiento.

14. Osteomielitis agudas. Etiología y patogenia. Diagnóstico y tratamiento.

15. Forúnculos, flemones, ántrax. Sintomatología, diagnóstico y tratamiento. Úlceras. Etiología. Variedades. Tratamiento. Adenitis y linfagitis. Síntomas. Etiología. Diagnóstico. Tratamiento.

16. Quemaduras. Sus variedades. Etiología. Diagnóstico. Complicaciones. Tratamiento.

17. Heridas de los vasos. Hemorragia aguda. Síntomas. Medios hemostáticos. Aneurismas. Variedades. Diagnóstico y tratamiento. Arteritis, flebitis, flebectasias.

18. Shock traumático. Causas de producción. Sintomatología. Medidas de revención. Tratamiento.

19. Heridas de músculos y tendones. Tratamiento. Heridas de nervios. Procesos de regeneración. Tratamiento.

20. Heridas articulares. Sintomatología. Evolución. Complicaciones. Tra-

tamiento. Artritis agudas. Sintomatología. Diagnóstico diferencial y tratamiento. Tratamiento de la anquilosis.

21. Fracturas y luxaciones en general. Variedades. Etiopatogenia. Sintomatología. Conceptos generales de tratamiento.

22. Técnica de las anestésias general y local. Raquiánestesia y sus variedades. Técnicas.

23. Conmoción, contusión y compresión cerebral. Etiopatogenia. Sintomatología. Diagnóstico. Tratamiento. Fracturas de cráneo. Arquitectónica craneal. Mecanismo de producción. Formas clínicas. Tratamiento.

24. Traumatismos de cara. Fractura de ambos maxilares. Diagnóstico. Tratamiento. Principios generales de ortodoncia y prótesis máxilofacial.

25. Traumatismos vertebrales. Fracturas. Luxaciones. Conmoción y compresión medular. Sintomatología, diagnóstico y tratamiento. Espondilitis. Variedades. Anomalías de la configuración vertebral. Tratamiento.

26. Contusiones torácicas. Fracturas de costillas y esternón. Complicaciones. Tratamiento. Heridas de pleura y pulmón. Emplema. Neumonia traumática.

27. Contusiones abdominales. Heridas penetrantes en vientre. Conducta a seguir. Peritonitis aguda generalizada. Síntomas, diagnóstico, tratamiento.

28. Perforación aguda de estómago. Etiología, diagnóstico y tratamiento.

29. Apendicitis y obstrucción intestinal aguda. Sintomatología, patogenia diagnóstico y tratamiento.

30. Hernias inguinal y crural. Mecanismo de producción. Estrangulación herniaria. Tratamientos operatorios. (Métodos de elección).

31. Hidronefrosis y pиеonefrosis. Síntomas. Patogenia. Diagnóstico y tratamiento. Absceso perinefrítico. Diagnóstico. Tratamiento. Diagnóstico de la tuberculosis renal. Indicaciones de nefrectomía.

32. Contusiones y heridas vesicales. Sintomatología, etiología, diagnóstico, complicaciones, tratamiento. Cuerpos extraños vesicales. Rotura de uretra. Flemón urinoso. Tratamiento.

33. Hidrocele y varicocele. Sintomatología, diagnóstico y tratamiento. Orquiepidimitis. Sus variedades. Diagnóstico diferencial. Tratamiento.

34. Fracturas de escápula, clavícula y cuello humeral. Diagnóstico y tratamiento. Luxación escapulo humeral. Técnicas de reducción.

35. Fracturas de la diafisis humeral. Fracturas y luxaciones del codo. Diagnóstico y tratamiento.

36. Fracturas y luxaciones del cúbito y radio, en su extremidad car-

plana. Luxaciones y fracturas de los huesos del carpo. Fracturas de los huesos de la mano.

37. Fracturas de la pelvis. Sintomatología, causas de producción, diagnóstico y tratamiento. Luxaciones de la cadera. Diagnóstico. Tratamiento.

38. Fractura de la epifisis y diafisis femoral. Sintomatología, diagnóstico y tratamiento.

39. Fracturas de tibia, peroné y rótula. Sintomatología, diagnóstico y tratamiento. Fracturas del calcáneo.

Grupo de especialidades

40. Hemorragia. Etiología, sintomatología, diagnóstico y evolución. Complicaciones genitales y extragenitales.

41. Tratamiento general y local de los procesos hemorrágicos. Adquisiciones de la moderna quimioterapia. Sulfamídicos.

42. Chancro blando. Etiología, morfología, localización, caracteres. Diagnóstico. Intradermoreacción. Tratamiento. Adenopatías venéreas. Linfogranulomatosis inguinal. Diagnóstico. Curso evolutivo. Tratamiento.

43. Sífilis. Datos históricos. Estudio del triponema pálido. Ultramicroscopia. Chancro sífilítico. Características. Localización. Chancros extragenitales. Diagnóstico clínico. Períodos subsiguientes. (Secundario, terciario). Manifestaciones clínicas. Serología.

44. Concepto actual de la transmisión hereditaria de la sífilis. Sífilis congénita. Sintomatología. Diagnóstico. Síntomas tardíos.

45. Estado actual del tratamiento específico de la sífilis. Juicio crítico de las modalidades de técnica y dosis de los medicamentos antisifilíticos. Accidentes de las distintas medicaciones sífilíticas.

46. Eczema y dermatitis eczematosas. Etiología general. Patogenia. Anatomía patológica. Sintomatología, variedades, tratamiento general y local. Psoriasis. Etiología. Diagnóstico. Tratamiento.

47. Dermatitis parasitarias de origen animal. Pediculosis. Sarna. Etiología. Sintomatología. Diagnóstico y tratamiento.

48. Micosis cutáneas. Favus. Etiología. Diagnóstico y tratamiento. Tricofitias y microsporias. Diagnóstico. Tratamiento. Pitiriasis versicolor. Diagnóstico y tratamiento.

49. Piodermitis. Variedades. Sintomatología. Impétigo. Ectima. Diagnóstico. Tratamiento. Erisipela. Sintomatología, diagnóstico y tratamiento.

50. Tuberculosis cutánea. Formas clínicas, diagnóstico, tratamiento. Leprosia. Etiología. Diagnóstico precoz. Formas clínicas. Tratamiento.

51. Epistaxis. Rinitis agudas y crónicas. Oena. Tuberculosis y sífilis na-

sal. Pólipos. Diagnóstico y tratamiento de estos procesos.

52. Sinusitis en general. Métodos exploratorios. Diagnóstico diferencial. Tratamiento.

53. Afecciones catarrales de la laringe. Laringoespasmó. Parálisis de las cuerdas vocales y velo palatina. Diagnóstico. Tratamiento. Técnica de laringo y traqueobroncoscopia.

54. Técnicas exploratorias del oído. Agudeza auditiva. Pruebas de audición. Cuerpos extraños de oído, tapón de cerumen. Diagnóstico. Tratamiento. Forunculosis del conducto auditivo externo. Descripción de imágenes lesionales del tímpano. Otitis media purulenta. Diagnóstico. Tratamiento.

55. Mastoiditis. Etiología. Diagnóstico. Complicaciones. Tratamiento. Vértigo de Menière. Simulación y sordera.

56. Conceptos fundamentales acerca de la refracción ocular. Determinación de la agudeza visual. Tipos de escalas métricas. Defectos de refracción, concepto de la miopía, hipermetropía y astigmatismo. Oftalmometría. Descripción y manejo del oftalmómetro. Acomodación. Mecanismo y teorías. Presbicia.

57. Métodos de exploración del sentido cromático. Lanas de Holgrem. Tablas isocromáticas, anomaloscopia. Daltonismo. Ceguera y simulación de defectos visuales.

58. Procesos de polo anterior. Conjuntivitis infecciosas. Diagnóstico diferencial. Tratamiento. Úlcera corneal. Síntomas, diagnóstico. Tratamiento. Heridas y quemaduras del polo anterior del ojo. Primeras indicaciones de tratamiento. Tono ocular. Técnicas para su determinación. Síntomas precoces de glaucoma agudo.

Medicina legal, Toxicología

59. Autopsia. Protocolo y diagnóstico anatómico. Identificación. Inspección. Examen interno. Autopsia del cráneo. Apertura del encéfalo. Técnica del examen y datos que se pueden obtener.

60. Autopsia del tórax, cuello y abdomen. Técnica del examen y datos que se pueden obtener. Conservación del material proveniente de autopsias. Fijación. Embalsamamiento.

61. Muerte real y aparente. Causas de muerte. Signos de muerte real. Peritaje médico-legal en los casos de muerte por suicidio, homicidio y accidente. Peritaje médico-legal de heridas y otros traumatismos.

62. Muerte por asfixia. Mecanismos de producción. Cuadro lesional. Estudio especial de las asfixias por sofocación y sumersión.

63. Concepto actual de la toxicología. Clasificación de las sustancias tóxicas. Puerta de entrada de los ve-

venos. Mecanismo de la acción tóxica y circunstancias modificadoras de la misma. Sintomatología, patogenia, diagnóstico y tratamiento en general de los envenenamientos.

64. Intoxicaciones profesionales: Venenos inorgánicos, metaloides, halógenos, grupo del carbono, nitrógeno, azufre. Metales. Venenos orgánicos, compuestos alifáticos y aromáticos. Estudio de las más importantes.

65. Intoxicaciones por ácidos y alcalis. Intoxicaciones por estupefacientes. Morfinomanía. Cocainomanía. Etilismo agudo y crónico.

66. Intoxicaciones alimenticias. Estudio de las más importantes.

TERCER EJERCICIO

De técnica quirúrgica sobre el cadáver

Intervenciones sobre vasos, tendones y nervios

- 1.º Ligadura de la arteria lingual.
- 2.º Ligadura de las arterias carótida primitiva y externa.
- 3.º Ligadura de la arteria subclavia.
- 4.º Ligadura de la arteria axilar.
- 5.º Ligadura de la arteria humeral.
- 6.º Ligadura de las arterias radial y cubital.
- 7.º Ligadura de las arterias iliaca externa.
- 8.º Ligadura de la arteria femoral en el triángulo de Scarpa.
- 9.º Ligadura de la arteria femoral en el conduc. de Hunter.
10. Tenotomía del esterno-cleido-mastoideo.
11. Tenorrafia y tendinoplastia de los flexores en la muñeca.
12. Neurorrafia del mediano.
13. Neurorrafia del ciático.

Desarticulaciones, resecciones y amputaciones

14. Desarticulación de la muñeca.
15. Desarticulación escapulo-humeral.
16. Desarticulación tarso-metatarsiana.
17. Desarticulación tibio-tarsiana.
18. Desarticulación de la rodilla.
19. Amputación del antebrazo.
20. Amputación del brazo.
21. Amputación del muslo.
22. Amputación de la pierna.
23. Amputación tibio-calcánea de Pirogoff.
24. Resección del hombro.
25. Resección del codo.
26. Resección de la rodilla.

Intervenciones sobre cabeza

27. Craniectomía.
28. Trepanación del seno frontal.
29. Trepanación del antro mastoideo.
30. Resección del maxilar inferior.

Intervenciones sobre cuello y tórax

31. Intubación y traqueotomía.
32. Frenicectomía.
33. Pleurotomía, previa resección costal.

Intervenciones sobre el abdomen y aparato urinario

34. Gastrostomía.
35. Laparatomía de urgencia seguida de resección intestinal.
36. Quelotomía y cura radical de la hernia inguinal.
37. Quelotomía y cura radical de la hernia crural.
38. Apendicectomía.
39. Operación del ano contra-natura.
40. Talla hipogástrica.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 21 de junio de 1940 sobre nombramiento de Vocal del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y miembro del Consejo Superior Ejecutivo del mismo organismo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo transitorio de la Ley de 10 de febrero último,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Vocal del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y miembro del Consejo Superior Ejecutivo del mismo organismo, al Jefe de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de junio de 1940.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 26 de junio de 1940 por la que se segrega de la convocatoria de oposiciones a Cátedras anunciadas por Orden de 11 de los corrientes la de Astronomía esférica y Geodesia de la Facultad de Ciencias de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto segregar de la convocatoria de oposiciones a Cátedras anunciadas por Orden de 11 de los co-

rrrientes (B. O. correspondiente al día 25), la de Astronomía esférica y Geodesia de la Facultad de Ciencias de Zaragoza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de junio de 1940.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanzas Superior y Media.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 21 de junio de 1940 por la que se nombra Jefe del Servicio de Seguro de Accidentes del Trabajo en el Mar a don Joaquín de la Vega Samper.

Ilmos. Sres.: Este Ministerio, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 13 del Decreto de 4 del actual, ha acordado nombrar Jefe del Servicio de Seguro de Accidentes del Trabajo en el Mar a don Joaquín de la Vega Samper.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 21 de junio de 1940.

BENJUMEA BURIN

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Previsión.

ORDENES de 21 de junio de 1940 por las que se nombran Vocales del Consejo Directivo del Servicio de Seguro de Accidentes del Trabajo en el Mar a los señores que se mencionan.

Ilmos. Sres.: Este Ministerio, de acuerdo con lo prevenido en el artículo noveno del Decreto de 4 del actual, se ha servido nombrar Vocal del Consejo Directivo del Servicio de Seguro de Accidentes del Trabajo en el Mar a don Tomás Masip Escanilla, Profesor Mercantil de la Asesoría Técnica de la Dirección General de Previsión.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 21 de junio de 1940.

BENJUMEA BURIN

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Previsión.

Ilmos. Sres. Este Ministerio, de acuerdo con lo prevenido en el artículo noveno del Decreto de 4 de los corrientes, se ha servido nombrar Vocal del Consejo Directivo del Servicio de Seguro de Accidentes del Trabajo en el Mar a don Francisco Costi García de Tuñón, Asesor Jurídico de este Departamento.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 21 de junio de 1940.

BENJUMEA BURIN

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Previsión.

ORDEN de 25 de junio de 1940 por la que se dispone que los funcionarios excedentes o cesantes dependientes de este Departamento, presenten la declaración jurada prevenida en la Ley de 10 de febrero de 1939.

Ilmo. Sr.: Existiendo en los diversos Cuerpos dependientes de este Departamento, determinado número de funcionarios excedentes voluntarios o cesantes, que no han formulado la declaración jurada a efectos de su depuración, que preceptúa la Ley de 10 de febrero de 1939, sin duda por entender que, dada su situación administrativa actual, no estaban sometidos a sus preceptos, y como quiera que es de suma conveniencia para la buena marcha de la Administración, el saber en todo momento cuáles de sus servidores pueden ser reintegrados al servicio activo en el momento en que así proceda, por haber sido declarados afectos a la Causa Nacional,

Este Ministerio ha dispuesto que todos los funcionarios que se hallen en una de las dos situaciones administrativas indicadas, en cualesquiera de los Cuerpos dependientes de este Departamento, habrán de presentar en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, la declaración jurada prevenida en la citada Ley de 10 de febrero de 1939, consignando expresamente la situación en que se hallen y fecha desde la cual se encuentran en ella, con la

advertencia que, de no hacerlo, perderán todos sus derechos y serán dados de baja en el escalafón respectivo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de junio de 1940.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDENES de 26 de junio de 1940 por las que se declaran desvinculadas de los señores que se indican las casas baratas que se señalan del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas (Colonia Iturbe) y autorizándolas para transferir los derechos sobre las mismas a los señores que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña María Casla Martín, de Madrid, solicitando la desvinculación y autorización para transferir los derechos de su casa barata, señalada con el núm. 2, de la calle Nueva de la Fuente del Berro, de la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas (Colonia Iturbe) de esta capital:

Resultando que funda su solicitud en la necesidad de tener que trasladarse a un clima templado y benigno, a fin de atender al padecimiento de reumatismo crónico que sufre;

Resultando que para justificar este extremo, acompaña certificación métrica expedida por el Licenciado don Juan Salván Martí;

Resultando que la casa de referencia fué vinculada a la peticionaria por R. O. de 3 de junio de 1930;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad de los beneficiarios que las habitan, quedarán vinculadas a éste, correspondiendo a este Ministerio la desvinculación, si a ello hubiere lugar;

Considerando que los motivos alegados por doña María Casla Martín, pueden estimarse atendibles y quedan debidamente justificados;

Considerando que la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Eco-

nómicas, en cumplimiento de las recientes normas establecidas por el Instituto Nacional de la Vivienda, sobre traspasos de casas baratas, ha notificado que el aspirante que figura en primer lugar para adquirir una casa barata de las construidas por dicha Entidad, es don José Carrasco Gallego, domiciliado en esta capital:

Vistas las disposiciones legales pertinentes al caso,

Este Ministerio ha acordado declarar desvinculada de doña María Casla Martín, la casa barata señalada con el núm. 2 de la calle Nueva de la Fuente del Berro, del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas (Colonia Iturbe), autorizándola para transferir los derechos de la misma a don José Carrasco Gallego, de Madrid, siempre que éste reúna la condición legal de beneficiario de casa barata y que el precio de venta no exceda de la tasación que dicha finca tenga en el proyecto aprobado por este Ministerio, no pudiendo la señora Casla Martín ser beneficiaria de casa barata en Madrid durante un período de dos años.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 26 de junio de 1940.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional de la Vivienda.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Carmen Cuevas Miguel, de Madrid, solicitando la desvinculación y autorización para transferir los derechos de su casa barata, señalada con el núm. 3 de la calle de Domingo Fontán, del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas (final de la calle de Hermsilla), de esta capital;

Resultando que funda su solicitud en la imposibilidad de poder seguir viviendo en dicha casa por motivos de su carrera y haber sido trasladada fuera de Madrid;

Resultando que la casa de referencia fué vinculada a la peticionaria por Orden Ministerial de 22 de diciembre de 1936;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad de los beneficiarios que las

habiten, quedarán vinculadas a éste, correspondiendo a este Ministerio la desvinculación, si a ello hubiere lugar;

Considerando que los motivos alegados por doña Carmen Cuevas Miguel, pueden estimarse atendibles;

Considerando que la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, en cumplimiento de las recientes normas establecidas por el Instituto Nacional de la Vivienda, sobre traspasos de casas baratas, ha notificado que el aspirante que figura en primer lugar para adquirir una casa barata de las construidas por dicha Entidad, es don Francisco Jiménez del Pozo, domiciliado en esta capital;

Vistas las disposiciones legales pertinentes al caso;

Este Ministerio ha acordado declarar desvinculada de doña Carmen Cuevas Miguel la casa barata señalada con el núm. 3 de la calle de Domingo Fontán, del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas (Colonia Iturbe, final de la calle de Hermosilla), de Madrid, autorizándola para transferir los derechos de la misma a don Francisco Jiménez del Pozo, de Madrid, siempre que éste reúna la condición legal de beneficiario de casa

barata y que el precio de venta no exceda de la tasación que dicha finca tenga en el proyecto aprobado en este Ministerio, no pudiendo doña Carmen Cuevas Miguel ser beneficiaria de casa barata de Madrid durante un período de dos años.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 26 de junio de 1940.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 28 de junio de 1940 por la que se nombra Vocal del Consejo Directivo del Servicio de Seguro de Accidentes del Trabajo en el Mar a don Augusto Bacariza Varela.

Ilmos. Sres.: En uso de las facultades que me concede el artículo noveno del Decreto de 4 de junio del actual,

Este Ministerio se ha servido designar a don Augusto Bacariza Varela, Vocal Representante de las Mutualidades que practican el Seguro de Accidentes del Trabajo en el Mar, en el Consejo a que dicha disposición se refiere.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 28 de junio de 1940.

BENJUMEA BURIN

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Previsión.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Timbre y Monopolios

Patronato para la provisión de Expendedurías de Tabacos, Administraciones de Loterías y Agencias de aparatos surtidores de gasolina

Resolviendo convocatoria anunciada para proveer las vacantes de Expendedurías de Tabacos y Administraciones de Loterías existentes en las provincias que se expresan.

De acuerdo con la Ley de 22 de julio de 1939 y las Normas complementarias para su aplicación, este Patronato, en sesión celebrada en 24 del corriente mes de junio, ha resuelto la Convocatoria anunciada para proveer las vacantes de Expendedurías de Tabacos y Administraciones de Loterías, existentes en las provincias de Alava, Albacete, Alicante, Almería, Avila, Badajoz y Baleares, habiendo sido designados los siguientes peticionarios para las vacantes que a continuación se indican:

PROVINCIA DE ALAVA

Expendedurías de Tabacos:

- Vitoria, núm. 13.—Doña Oliva Alonso Alvarez.
- Vitoria, núm. 15.—Doña Ascensión O. de Urbina y Fernández de Cano.
- Vitoria, núm. 16.—Doña Carmen Ortiz de Setién.
- Aramayona.—Doña Vicenta Belategui Lazcano.
- Arceniega, núm. 1.—Doña Herminia Herrera García.
- Elciego, núm. 2.—Doña Felisa Ruiz de Escudero Blanco.
- Laguardia, núm. 1.—Doña Felisa Gallego y Bernedo.
- Laguardia, núm. 2.—Doña Matilde de Peralta Barquero.
- Pebes.—Doña Eugenia Ramírez del Valle.

Administraciones de Loterías:

- Vitoria, núm. 2.—Doña Rosenda Ortiz Martínez.
- Vitoria, núm. 3.—Doña María del Pilar Lafuente y Ruiz de Infante.

PROVINCIA DE ALBACETE

Expendedurías de Tabacos:

- Albacete, núm. 7.—Doña Ursula Martínez Sevilla.
- Bonillo, núm. 1.—Doña María Aragón Sarrión.
- Casas del Cerro.—Doña María Valiente Carrión.
- Hellín, núm. 6.—Doña Dolores Izquierdo Espinosa.
- Motilleja.—Doña Araceli García Caballero.
- Peñarubia.—Doña Victoria Muñoz Carcelén.
- Salobre.—Doña Julia Esteban Otero.

- Sotuélamos.—Doña Lina Andrés González.
- Villarrobledo, núm. 4.—Doña Bibiana López Gil.
- Yeste, núm. 1.—Doña Eloísa Illa Pérez.

Administraciones de Loterías:

- Albacete, núm. 1.—Doña Isabel Mañez Rodríguez de Vera.
- Almansa.—Doña Amparo Sánchez Ruiz.

PROVINCIA DE ALICANTE

Expendedurías de Tabacos:

- Alicante, núm. 17.—Doña Trinidad Pérez Castillo.
- Alicante, núm. 24.—Doña Alicia Navarro Aldea.
- Alicante, núm. 28.—Doña Concepción García Martínez.
- Alicante, núm. 31.—Doña Cecilia Aznar Domenech.
- Alcoy, núm. 6.—Doña Celsa Díaz Arias.
- Alcoy, núm. 9.—Doña Rafaela Lillo Torregrosa.
- Alcoy, núm. 15.—Doña Matilde Pérez Martínez.
- Benejama, núm. 1.—Doña Milagros Silvestre Ferre.
- Callosa Segura.—Doña Patrocínio Flores Marco.
- Carretera de Benijofar.—Doña Antonia García Rivera.
- Castalla núm. 3.—Doña Amparo Roque Rico.
- Dayanueva.—Doña Dolores Fernández Martínez.
- Denia, núm. 3.—Doña Amalia Santamaría Rodrigo.
- Elche, núm. 3.—Doña María Palomino Rodríguez.
- Elche, núm. 6.—Doña Carmen Pedraza Fernández.
- Elche, núm. 7.—Doña Angeles Miguel Gallurt.
- Elda, núm. 1.—Doña Lucía Maestre Payá.
- Elda, núm. 2.—Doña Inés Milán Juan.

Guardmar.—Doña Trinidad Pérez Zaragoza.
 Novelda.—Doña Engracia Masip Ferrand.
 Orihuela núm. 1.—Doña María García Gil.
 Petrel, núm. 2.—Doña Salud Pérez Matamoros.
 Pilar Horadada.—Doña Carmen Vicente Giner.
 Redován, núm. 2.—Doña Amalia Mira Cartagena.

Administraciones de Loterías:

Alicante, núm. 1.—Doña Carmen González Conejero.
 Alicante, núm. 2.—Doña Rosario Alarcón Cánovas.
 Alicante, núm. 5.—Doña Epitasia Rodríguez Torres.
 Elda.—Doña Juana Mellado Díez.
 Orihuela.—Doña Margarita López Pozas.

PROVINCIA DE ALMERIA

Expendedurias de Tabacos:

Almería, núm. 6.—Doña Francisca Gómez Segura.
 Almería, núm. 10.—Doña Nieves Rodríguez Ramón.
 Almería, núm. 11.—Doña Isabel Ojeda García.
 Almería, núm. 13.—Doña Candelaria Saéz Sáez.
 Almería, núm. 23.—Doña María Martínez Colomina.
 Cuevas de Almanzora, núm. 2.—Doña Carmen Martínez Domenech.

El Egido.—Doña María Carreño Garrido.
 Nijar, núm. 3.—Doña Matilde García Góngora.
 Purchena, núm. 1.—Doña Julia Sánchez Benítez.
 Tabernas, núm. 2.—Doña Carmen Martínez Sánchez.

PROVINCIA DE AVILA

Expendedurias de Tabacos:

Avila, núm. 6.—Doña Tomasa Dueñas Rodríguez.
 Arévalo (Estación).—Doña Regina González-Tablas Otálora.
 Becedas.—Doña Florencia Ovejero Blázquez.
 Hoyocasero.—Doña Francisca García Climaco.

Administraciones de Loterías:

Arévalo.—Doña Trinidad Cavero Avedillo.

PROVINCIA DE BADAJOZ

Expendedurias de Tabacos:

Badajoz, núm. 11.—Doña Teresa Laríos Poncela.
 Badajoz, núm. 14.—Doña Inés Romero Domínguez.
 Badajoz (San Roque).—Doña Catalina Mancha Mancha.

Aceuchal.—Doña Benilde Ramírez Medina.
 Alconera.—Doña Balbanera Toro Mejías.
 Almendralejo (Estación).—Doña Agustina Ruiz Blanco.
 Almorchón.—Doña María Guzmán López.
 Azuaga, núm. 1.—Doña Manuela de Tena, viuda de Rodríguez.

Azuaga, núm. 2.—Doña Antonia Chamorro García.
 Azuaga, núm. 3.—Doña Josefa Manchón Molina.
 Azuaga, núm. 4.—Doña Rosa Barragán Abad.
 Burgillo, núm. 1.—Doña María Sosa Méndez.
 Cabeza del Buey, núm. 5.—Doña Joaquina Dávila Díaz.
 Campanario, núm. 4.—Doña María Antonia Calderón Villar.

Campillo, núm. 1.—Doña Antonia Alejo Sánchez Sánchez.
 Campillo, núm. 2.—Doña Isabel Fernández Cabanillas.
 Casas de Don Pedro.—Doña Margarita Romero Cano.
 Don Benito, núm. 3.—Doña Petra Cidoncha Cidoncha.
 Fregenal (Estación).—Doña Sebastiana Sánchez González.

Fuente de Cantos, núm. 1.—Doña Adriana Tamayo Carrasco.
 Fuente de León, núm. 1.—Doña Natividad Borrego Rodríguez.

Granja, núm. 2.—Doña Josefa Cano y Cano.
 Guareña, núm. 1.—Doña Magdalena Garrido García.
 Helech.—Doña Josefa Fernández Hidalgo.
 Maguilla.—Doña Carmen Barragán Gala.
 Malpartida.—Doña Lina Cárdeno Rodríguez.
 Malpartida de la Llerena.—Doña Carmen Chacón García.

Medellín.—Doña Julia Barrios Tabernero.
 Medina.—Doña Lucía García Guillén.
 Mengabril.—Doña Rosario García Cortés.
 Mirandilla.—Doña Inocencia Lión Delgado.
 Montijo, núm. 1.—Doña Ana Tobalo Grajera.
 Oliva, núm. 2.—Doña Manuela Fernández Corraliza.
 Peraleda del Zaucejo.—Doña Maximina Corrales León.
 Quintana, núm. 3.—Doña Teresa Alcántara Santos.
 Reina.—Doña Ana Mateos Gallego.
 Salvatierra.—Doña Mercedes Guillén Muñoz.
 San Pedro.—Doña Antonia Fernández y Fernández.

San Vicente, núm. 2.—Doña María Gutiérrez Pache.
 Santos (Los).—Doña Evangelina Barroso Zapata.
 Talarrubias, núm. 2.—Doña Clotilde Cabanillas Ruiz.
 Talavera, núm. 1.—Doña Carmen Andino Durán.
 Talavera, núm. 2.—Doña Ana Guzmán Guzmán.
 Usagre, núm. 1.—Doña Piedad Lázaro Cabezas.
 Valdetorres.—Doña Dolores Bermejo Hurtado.

Valverde, núm. 1.—Doña Aurora Domínguez Barragán.
 Valverde de Llerena.—Doña Facunda Vera González.
 Villafranca, núm. 2.—Doña Francisca Blanco Merino.
 Villalta.—Doña Enriqueta Molina Rodríguez.
 Villanueva del Fresno, núm. 2.—Doña Ramona Sardina Novillo.

Villanueva de la Serena, núm. 2.—Doña Natividad Casillas Tejada.

Villanueva de la Serena (Estación).—Doña Cleofé Gutiérrez Castaño.

Zafra, núm. 1.—Doña María Herrera Gordillo.
 Zafra, núm. 2.—Doña María de Tena-Guillén Amaro.
 Zalamea, núm. 1.—Doña Isabel Arenas Martín.
 Zalamea, núm. 2.—Doña Marina Suárez López.
 Zalamea, núm. 3.—Doña Francisca Escolar García.

Administraciones de Loterías:

Llerena.—Doña Lucía Galindo Torres.
 Mérida.—Doña Carmen Alvéz Carrera.

PROVINCIA DE BALEARES

Expendedurias de Tabacos:

Las Palmas, núm. 8.—Doña María Casatmijana Jordí.
 Las Palmas, núm. 15.—Doña María del Pilar Jordí Labrada.

Las Palmas, núm. 19.—Doña María Sitjar Barceló.
 Las Palmas, núm. 27.—Doña Flora Perdiguer Prats.
 Cabrera.—Doña Jerónima Más Verd.
 Ciudadela, nm. 3.—Doña Juana Capó Triay.
 Mola (La).—Doña Francisca Victory Mollat.
 Pollensa, núm. 3.—Doña Francisca Plover.
 Vivero (El).—Doña Heriberta Montes Perrote.

Administraciones de Loterías:

Ibiza, nm. 1.—Doña Catalina Boned Ferrer.
 Ciudadela.—Doña Francisca Anglada Saló.
 Sollers.—Doña Antonia Portilla Valero.

Y con arreglo al artículo séptimo de las mencionadas Normas, se hace el presente anuncio, y una vez transcurridos los quince días de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, según el artículo octavo de las mismas se procederá a la expedición de las correspondientes credenciales a los interesados.

Madrid, 26 de junio de 1940.—El Secretario, J. Valero.—Visto bueno: El Presidente, Fernando Roldán.

Consejo de Administración de las Minas de Almadén y Arrayanes

Concurso para proveer dos plazas de Ayudantes Facultativos de la Mina Arrayanes.

Se convoca concurso de mérito para proveer dos plazas de Ayudantes Facultativos de Minas con destino en la Mina de Arrayanes, una de ellas para cubrir la vacante correspondiente y la otra para quedar en expectativa de destino esta última sin derecho alguno hasta su nombramiento.

Las plazas están dotadas con el sueldo anual de 6.000 pesetas, con cargo a los Presupuestos generales del Estado, y una gratificación de 3.000 pesetas con cargo al Presupuesto particular del Consejo.

Los aspirantes a dichas plazas deberán solicitarlo mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente del Consejo de Administración de las Minas de Almadén y Arrayanes, dentro del plazo comprendido entre el uno al veinte del corriente mes de julio, ambos inclusive, presentando la solicitud en las oficinas de dicho Consejo, en Madrid, calle de Alcalá, núm. 47, Piso E, de nueve y media a una y media de la mañana, en los días hábiles, acreditando documentalmente:

a) Ser español, mayor de treinta años y menor de cuarenta y cinco en la fecha de esta convocatoria, a cuyo efecto acompañarán la correspondiente certificación.

b) Estar en posesión del título oficial de Ayudante Facultativo de Minas o Capataz de Minas.

c) Certificado de buena conducta, expedido por la Autoridad municipal correspondiente.

d) Certificación del Registro de penales.

e) Certificación de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional expedido por F. E. T. y de las J. O. N. S.

f) Certificación demostrativa de poseer una aptitud física para el desempeño activo de la profesión.

g) Haber ejercido la profesión con cargo específico de la misma en enti-

dades particulares u oficiales durante ocho años como mínimo.

Los concursantes podrán aportar cuantos méritos consideren pertinentes, mediante la debida justificación.

Tendrán derecho de preferencia, en igual de circunstancias y méritos, los concursantes comprendidos en la Ley de 25 de agosto de 1939.

Las obligaciones y derechos de los que resultaren nombrados están determinadas por la Ley de 16 de septiembre de 1932 y Reglamentos de 14 de agosto de 1924 y 28 de enero de 1928.

El Consejo, al resolver la propuesta del concurso, obrará discrecionalmente, apreciando libremente los méritos alegados por los solicitantes, y la demostración de aptitud e historial técnico y sanitario de los mismos, proponiendo, en su caso, bien la designación de la persona que a su juicio merezca ser nombrada, bien proponiendo se declare desierto el concurso, no tomando en consideración a ninguno de los concursantes.

Madrid, 1 de julio de 1940.—El Presidente, Jesús Marañón.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

Anunciando, con carácter urgente, la segunda subasta para la adjudicación de las obras de «Pavimentación de la carretera exterior» del Puerto de La Coruña.

Habiendo quedado desierta la primera subasta, celebrada el día 10 de junio del corriente, para la adjudicación de las obras de «Pavimentación de la carretera exterior» del Puerto de La Coruña, anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 17 de mayo último, por un presupuesto de contrata de seiscientos veintiocho mil novecientos noventa y cinco pesetas con ocho céntimos (628.995,08), se anuncia, con carácter urgente, la segunda subasta por igual tipo de tasación que sirvió de base a la primera, con arreglo a las condiciones publicadas en el referido periódico oficial.

El acto de celebración de la subasta tendrá lugar ante la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas del Ministerio de Obras Públicas, a las doce horas del día 23 de julio corriente.

Las proposiciones se presentarán, indistintamente, en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 17 de julio co-

rriente, y en la Jefatura de Obras Públicas de La Coruña durante igual plazo, ajustándose al modelo y condiciones insertos en el ya citado BOLETIN OFICIAL de 17 de mayo pasado.

El adjudicatario vendrá obligado a satisfacer todos los gastos ocasionados en la primera subasta desierta y los que se irroguen como consecuencia de la segunda que es objeto de este anuncio.

Madrid, 1 de julio de 1940.—El Director general, J. Delgado.

Anunciando, con carácter urgente, la segunda subasta para la adjudicación de las obras de «Casa de Máquinas y maquinaria para el varadero público» en el Puerto de Ceuta.

Habiendo quedado desierta la primera subasta, celebrada el día 4 del pasado mes de junio, para la adjudicación de las obras de «Casa de Máquinas y maquinaria para el varadero público» en el Puerto de Ceuta, anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 5 de mayo de 1940, por su presupuesto de contrata de cuatrocientas sesenta y un mil seiscientos ochenta y nueve pesetas con veintiséis céntimos (461.689,26), se anuncia, con carácter urgente, la segunda subasta por igual tipo de tasación que sirvió de base a la primera con arreglo a las condiciones publicadas en el referido periódico oficial.

El acto de celebración de la subasta tendrá lugar ante la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas del Ministerio de Obras Públicas, a las doce horas del día 26 del corriente mes de julio.

Las proposiciones se presentarán, indistintamente, en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 17 del corriente mes y en la Jefatura de Obras Públicas de La Coruña durante igual plazo, ajustándose al modelo y condiciones insertos en el ya citado BOLETIN OFICIAL de 17 de mayo pasado.

El adjudicatario vendrá obligado a satisfacer todos los gastos ocasionados en la primera subasta desierta y los que se irroguen como consecuencia de la segunda que es objeto de este anuncio.

Madrid, 1 de julio de 1940.—El Director general, J. Delgado.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DEL EJERCITO

SECRETARIA GENERAL

Continuación a la Orden de 2 de diciembre de 1939 (B. O. números 352, 360 y 362, de 18, 26 y 28 de diciembre de 1939 y B. O. números 3, 8, 14, 16, 17, 18, 21, 22, 25, 27 y 30, de 3, 8, 14, 16, 18, 21, 22, 25, 27 y 30 de enero de 1940 y B. O. números 32, 33, 34 y 36, de 1, 2, 3 y 5 de febrero de 1940, y números 74, 75, 78, 81, 83, 85, 86, 89 y 90 de 14, 15, 18, 21, 23, 25, 26, 29 y 30 de marzo y números 93, 94, 96, 100, 104, 120 y 121 de 2, 3, 5, 9, 13, 29 y 30 de abril y números 132, 134, 141, 142, 147, 150 y 151, de 11, 13, 20, 21, 26, 29 y 30 de mayo, y números 153, 156, 158, 163, 164, 172 y 173, de 1, 4, 6, 11, 12, 20 y 21 de junio, y núms. 184 y 185 de 2 y 3 de julio de 1940), fijando plazo a los propietarios o representantes legales de automóviles de propiedad desconocida para que hagan la reclamación correspondiente y retiren sus vehículos.

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES

Parques y Talleres de Automovilismo de la Quinta Región Militar.—Zaragoza

Relación de camiones y coches ligeros existentes en el campo de Valdespartera no reclamados por sus dueños

- | | | |
|--|---|---|
| <p>1.017. Bussing (camión), motor 56356, estado malo.</p> <p>1.018. Brockway (camión), motor 3227, malo.</p> <p>1.019. Brescia (camión), motor 9876, estado malo.</p> <p>1.020. Brockway (camión), matrícula número B-37540, motor 3075, malo.</p> <p>1.021. Opel (autobús), motor 2900, malo.</p> <p>1.022. Opel (camión), motor PR-4862, estado malo.</p> <p>1.031. S.P.A. (camión), matrícula número SS-6551, motor 122092, malo.</p> <p>1.037. S.P.A. (camión), matrícula O-3547, motor 002943, chasis 002895, malo.</p> <p>1.040. S.P.A. (camión), motor 002970, chasis 002952, malo.</p> <p>1.042. S.P.A. (camión), motor 002861, chasis 002806, malo.</p> <p>1.043. S.P.A. (camión), motor 003721, chasis 003743, malo.</p> <p>1.044. S.P.A. (camión), motor 002928, chasis 002899, malo.</p> <p>1.045. S.P.A. (camión), motor 002833, chasis 2770, malo.</p> <p>1.046. S.P.A. (camión), motor 002821, chasis 002760, malo.</p> <p>1.047. S.P.A. (camión), motor 003436, chasis 003411, malo.</p> <p>1.048. S.P.A. (camión), motor 002804, chasis 002757, malo.</p> <p>1.049. S.P.A. (camión), motor 002843, chasis 002812, malo.</p> <p>1.050. S.P.A. (camión), matrícula número EC-10244, motor 003817, chasis número 103802, malo.</p> <p>1.053. Berliet (camión), motor 42878, estado malo.</p> <p>1.054. De Dion Bouton (camión), matrícula M-32907, motor 38726, malo.</p> <p>1.055. Chevrolet (camión), chasis 7981153, malo.</p> <p>1.056. Chevrolet (camión), motor número T-210701, malo.</p> | <p>1.057. Chevrolet (camión), motor número T-335390, regular.</p> <p>1.060. Chevrolet (camión), matrícula número B-34399, motor T-297737, malo.</p> <p>1.061. Chevrolet (camión), matrícula número GC-9055, motor T-4891840, malo.</p> <p>1.062. Chevrolet (camión), matrícula número LU-2144, motor T-4746796, malo.</p> <p>1.063. Chevrolet (camión), matrícula número PO-5437, motor (en placa) número 5284259, malo.</p> <p>1.065. Chevrolet (camión), motor número T-3142158, malo.</p> <p>1.066. Chevrolet (camión), motor número T-5023953, malo.</p> <p>1.067. Chevrolet (camión), motor número T-1539514, malo.</p> <p>1.068. Chevrolet (camión), motor número T-4709322, malo.</p> <p>1.069. Chevrolet (camión), motor número T-6146406, malo.</p> <p>1.071. Chevrolet (camión), motor número T-3009304, malo.</p> <p>1.073. Chevrolet (camión), motor número T-2373425, malo.</p> <p>1.075. Chevrolet (ligero), motor número T-4877593, malo.</p> <p>1.076. Chevrolet (camión), motor número T-4993440, malo.</p> <p>1.077. Chevrolet (camión), motor número T-297283, malo.</p> <p>1.078. Chevrolet (autobús), motor número T-292372, malo.</p> <p>1.079. Chevrolet (camión), motor número T-231527, malo.</p> <p>1.080. Chevrolet (camión), motor número T-266542, malo.</p> <p>1.081. Chevrolet (camión), matrícula número HU-1209, motor T-4978827, malo.</p> <p>1.082. Chevrolet (camión), motor número T-1713061, malo.</p> <p>1.083. Chevrolet (autobús), motor número T-4639479, malo.</p> <p>1.084. Chevrolet (camión), motor número T-247232, malo.</p> <p>1.085. Chevrolet (camión), motor número T-211538, malo.</p> <p>1.086. Chevrolet (camión), motor número T-3949490, malo.</p> | <p>1.087. Chevrolet (camión), motor número T-6015674, malo.</p> <p>1.088. Chevrolet (camión), motor número T-3686746, chasis 70-B-6720, malo.</p> <p>1.089. Ford (camión), motor AA-3779441, regular.</p> <p>1.090. Ford (camión), malo.</p> <p>1.091. Ford (camión), motor A-3327122, malo.</p> <p>1.092. Ford (camión), malo.</p> <p>1.093. Ford (camión), motor 589900, estado malo.</p> <p>1.094. Ford (camión), motor BB-5338537, malo.</p> <p>1.096. Ford (camión), motor A-719239, regular.</p> <p>1.097. Ford (camión), matrícula Z-5716, motor BB-5274310, malo.</p> <p>1.098. Ford (camión), motor 525716, estado malo.</p> <p>1.099. Ford (camión), motor P-5311994, malo.</p> <p>1.100. Ford (camión), malo.</p> <p>1.101. Ford (camión), motor AA-3729120, malo.</p> <p>1.102. Ford (camión), malo.</p> <p>1.103. Ford (camión), matrícula BU-2510, motor A-1195255, malo.</p> <p>1.104. Ford (camión), malo.</p> <p>1.105. Ford (camión), Matrícula SO-1006, motor BB-5301555, malo.</p> <p>1.106. Ford (camión), motor 530190, malo.</p> <p>1.108. Chevrolet (furgoneta), motor número 4537856, regular.</p> <p>1.109. Ford (camión), matrícula HU-1641, motor AA-3722171, regular.</p> <p>1.110. Ford (camión), motor AA-4340994, regular.</p> <p>1.112. Ford (camión), malo.</p> <p>1.113. Ford (camión), matrícula número BB-5330454, malo.</p> <p>1.114. Ford (camión), matrícula B-45976, motor AA-3720971, malo.</p> <p>1.115. Ford (camión), motor AA-4345961, malo.</p> <p>1.116. Ford (camión), matrícula B-58227, motor 5273549, chasis 5273349, malo.</p> <p>1.117. Ford (camión), matrícula B-42093, motor AA-2610633, malo.</p> |
|--|---|---|

- 1.118. Ford (camión), matrícula B-37646, motor AA 393397, malo.
- 1.119. Ford (camión), matrícula LO-1875, malo.
- 1.120. Ford (camión), motor AA-3053929, malo.
- 1.121. Ford (camión), motor AA-4777132, malo.
- 1.122. Ford (camión), malo.
- 1.123. Ford (camión), motor BB-5196332, chasis BB-5196332, malo.
- 1.125. Ford (camión), motor BB-5196887, chasis 5196887, malo.
- 1.126. Ford (camión), motor 14704429, malo.
- 1.127. Ford (camión), motor B-18-1878514, malo.
- 1.128. Ford (camión), matrícula número ATM-8945, motor AA-4436273, malo.
- 1.129. Ford (camión), motor A-988705, estado malo.
- 1.136. Ford (camión), malo.
- 1.139. Ford (camión), matrícula HU-1658, motor A-444849, malo.
- 1.140. Ford (camión), matrícula número ATM-8273, motor 1493724, malo.
- 1.141. Ford (camión), motor 4806172, estado malo.
- 1.142. Ford (camión), malo.
- 1.144. Ford (camión), matrícula C-1084, malo.
- 1.145. G.M.C. (camión), motor P-700533, chasis 21934, malo.
- 1.146. G.M.C. (camión), motor 788430, malo.
- 1.147. G.M.C. (camión), malo.
- 1.148. G.M.C. (camión), motor 12219805, malo.
- 1.149. G.M.C. (camión), matrícula número T-3381, motor P-603325, malo.
- 1.150. G.M.C. (camión), motor 2550756, malo.
- 1.151. G.M.C. (camión), motor 122115156, malo.
- 1.152. G.M.C. (camión), motor 12218879, regular.
- 1.153. G.M.C. (camión), motor T-3313615, regular.
- 1.154. G.M.C. (camión), motor 2531677, regular.
- 1.155. G.M.C. (camión), motor 12213151, regular.
- 1.157. G.M.C. (camión), matrícula número LO-1884, motor 12218560, malo.
- 1.158. G.M.C. (camión), matrícula número BI-8992, motor 2538154, chasis 248, malo.
- 1.169. G.M.C. (camión), matrícula número GC-3685, motor P-733817, malo.
- 1.160. G.M.C. (camión), matrícula número B-46852, motor P-598871, malo.
- 1.161. G.M.C. (camión), motor 2404956, chasis 4725, malo.
- 1.162. G.M.C. (camión), matrícula número G-4746, motor 821913-R, chasis número 25544, malo.
- 1.163. G.M.C. (camión), matrícula número ATM-3263, malo.
- 1.164. G.M.C. (camión), matrícula número Z-4581, motor 2265658, malo.
- 1.165. G.M.C. (camión), motor 122116557, chasis 3920, malo.
- 1.166. Federal (camión), matrícula número ATM-1-185, motor 16-C-11421, malo.
- 1.167. G.M.C. (camión), matrícula número B-48709, motor P-833875, chasis número 25699, malo.
- 1.168. G.M.C. (camión), matrícula número C-5429, motor 1239525, chasis 18518, malo.
- 1.169. G.M.C. (camión), matrícula número L-4446, malo.
- 1.170. G.M.C. (camión), motor (en placa) 1239529, chasis 18535, malo.
- 1.171. G.M.C. (camión), chasis 1119, estado malo.
- 1.172. G.M.C. (camión), matrícula número B-41523, motor P-658444, malo.
- 1.173. G.M.C. (camión), motor 2357084, malo.
- 1.174. G.M.C. (camión), malo.
- 1.175. G.M.C. (camión), matrícula número GE-4081, chasis 3057-DB, malo.
- 1.176. G.M.C. (camión), malo.
- 1.177. G.M.C. (camión), motor 12577062, malo.
- 1.178. G.M.C. (camión), motor P-829968, regular.
- 1.179. G.M.C. (camión), chasis 1779-DB, malo.
- 1.180. G.M.C. (camión), matrícula Z-4930, motor P-66567, chasis 20687B, malo.
- 1.181. G.M.C. (camión), motor T-3313669, malo.
- 1.182. G.M.C. (camión), P-757019, chasis 24178, malo.
- 1.184. G.M.C. (camión), motor 12219281, malo.
- 1.185. Hispano (camión), motor 3517434, malo.
- 1.187. Hispano (camión), motor 15729, malo.
- 1.188. Hispano (camión), matrícula número BI-9896, malo.
- 1.190. Hispano (camión), motor 6985, estado malo.
- 1.193. Hispano (camión), motor 7584, estado malo.
- 1.194. Hispano (camión), malo.
- 1.195. Hispano (camión), matrícula número HI-1703, malo.
- 1.196. Hispano (camión), matrícula número ARM-3241, motor 15093, malo.
- 1.197. Hispano (camión), motor (en placa) 9245, malo.
- 1.198. Hispano (camión), motor 44-16263, malo.
- 1.199. Hispano (camión), motor 34-16345, malo.
- 1.201. Hispano (camión), motor 3617678, malo.
- 1.202. Hispano (camión), motor 4696, estado malo.
- 1.207. Hispano (camión), motor 8400, estado malo.
- 1.209. Hispano (camión), matrícula número M-31036, malo.
- 1.222. Chevrolet (camión), matrícula número O 9261, motor 837231, malo.
- 1.235. Geo (camión), matrícula BI-9733, malo.
- 1.236. Ford (camión), malo.
- 1.238. Diamond (camión), motor número X4-510857, regular.
- 1.239. Horch (furgoneta), motor 18035, malo.
- 1.240. International (camión), matrícula TF-834, malo.
- 1.241. Buick (camión), matrícula número B-9165, motor X-709, malo.
- 1.242. G.M.C. (camión), matrícula número CA-3350, motor 408055, malo.
- 1.243. Opel-Blitz (ambulancia), motor número BR-3203, regular.
- 1.244. Citroen (camión), matrícula número NA-2665, motor 41518, malo.
- 1.245. Hispano (camión), matrícula número B-32114, malo.
- 1.246. Hispano (aljibe), motor en placa) 36-17702, malo.
- 1.247. Chevrolet (camión), matrícula número BI-8343, motor T-235373, malo.
- 1.248. Studebaker (camión), matrícula Z-4334, malo.
- 1.249. G.M.C. (camión), motor R-76347, malo.
- 1.250. Dodge (camión), malo.
- 1.251. Citroen (furgoneta), matrícula número Z-1459, motor 114246, malo.
- 1.252. Chevrolet (camión), motor número T-252878, malo.
- 1.253. Ford (camión), matrícula HU-1691, motor AA-4436000, malo.
- 1.255. Sterling (camión), motor número 18082675, malo.
- 1.256. Renault (furgoneta), motor número 10781, regular.
- 1.257. Dodge (camión), motor T-616835, malo.
- 1.258. Saurer (camión), motor 14276, estado malo.
- 1.259. Latil (camión), motor 43041, malo.
- 1.260. Steward (camión), matrícula número T-3098, motor 4-81-35892, malo.
- 1.261. Chevrolet (camión), matrícula número B-57032, chasis XPACA-2686, estado malo.
- 1.262. Dodge (camión), malo.
- 1.263. Chevrolet (camión), malo.
- 1.264. Citroen (camión), motor RC-02704, chasis 575972, regular.
- 1.265. Plymouth (ligero), malo.
- 1.266. Chevrolet (camión), motor 942021, malo.
- 1.267. Ford (camión), chasis 5357898, estado malo.
- 1.268. Chevrolet (camión), motor 6007840, malo.
- 1.269. Chevrolet (camión), matrícula número I-4155, motor T-3997965, malo.
- 1.270. Ford (autobús), malo.
- 1.271. Chevrolet (camión), motor número G-5422354, malo.
- 1.272. Graham-Paige (ligero), motor número 570772, malo.
- 1.273. Ford (ligero), matrícula B-33021, malo.
- 1.274. Citroen (ligero), matrícula L-1465, malo.
- 1.275. Studebaker (autobús), motor número 375204, malo.

- 1.277. Minerva (ambulancia), motor número 94010, chasis 43518, regular.
- 1.278. Fiat (camión), matrícula T-3567, motor 100054, regular.
- 1.279. Fiat (ligero), matrícula B-47905, motor 1400016, chasis 5400016, malo.
- 1.280. Avion-Voisin (ligero), motor número P-26637, malo.
- 1.281. Avion-Voisin (ligero), motor 10399, malo.
- 1.282. Chevrolet (ligero), motor 643, estado malo.
- 1.283. Fiat (ligero), motor 201018, malo.
- 1.284. Stutz (ligero), matrícula B-25438, motor B-3-70333, malo.
- 1.285. Ford (ligero), matrícula BI-6052, malo.
- 1.286. Fiat (ligero), chasis 508-083985, estado malo.
- 1.287. Citroen (ligero), chasis 818280, estado malo.
- 1.288. Ford (ligero), malo.
- 1.289. Ford (ligero), motor 5301886, chasis 5301886, malo.
- 1.290. Fiat (ligero), motor 108-0050903, chasis 508051781, malo.
- 1.291. Citroen (ligero), motor 1494, chasis 057586, malo.
- 1.292. Ford (ligero), motor C-188-6014, chasis C-18-B-6014, malo.
- 1.293. Ford (ligero), chasis 13866, malo.
- 1.294. Opel (ligero), malo.
- 1.295. Chevrolet (ligero), matrícula número M-40271, motor 268523, malo.
- 1.296. Renault (ligero), motor 736222, chasis 5925, malo.
- 1.297. Ford (ligero), motor 5302159, chasis 5302159, malo.
- 1.298. Fiat (ligero), matrícula B-51861, motor 108-020783, chasis 508-019853, malo.
- 1.299. Lincoln (ligero), motor 44035, estado malo.
- 1.300. Ford (ligero), malo.
- 1.301. Ford (ligero), malo.
- 1.302. Citroen (ligero), matrícula número GE 3276, malo.
- 1.303. Citroen (ligero), motor B-02571, malo.
- 1.304. Ford (ligero), malo.
- 1.305. Chrysler (ligero), matrícula número B-56342, malo.
- 1.306. Buick (ligero), malo.
- 1.307. Citroen (furgoneta), motor número 655702, malo.
- 1.308. Ford (ligero), matrícula VA-3346, motor C-13200, chasis C-13200, malo.
- 1.309. Ford (ligero), malo.
- 1.310. Renault (ligero), chasis número ADC-1-6902, malo.
- 1.311. Ford (ligero), malo.
- 1.312. Whippet (ligero), matrícula número Z-3574, chasis 89-1-90042, malo.
- 1.313. Renault (ligero), malo.
- 1.314. Buick (ligero), matrícula Z-2133, malo.
- 1.315. Fiat (ligero), motor 1158762, malo.
- 1.316. Studebaker (ligero), motor número FB-17109, malo.
- 1.317. Ford (ligero), malo.
- 1.318. Essex (ligero), motor 583354, estado malo.
- 1.319. Fiat (ligero), matrícula B-55629, motor 108-039894, chasis 508-038471, malo.
- 1.320. Citroen (ligero), malo.
- 1.321. Buick motor 2152696, malo.
- 1.322. Renault (ligero), matrícula T-2633, malo.
- 1.323. D. K. W. (ligero), matrícula número B-52808, motor 339336, malo.
- 1.324. Chevrolet (ligero), matrícula número Z-2973, motor 4538352, malo.
- 1.325. Plymouth (ligero), malo.
- 1.326. Chevrolet (ligero), matrícula número HU-1508, motor 10876, malo.
- 1.327. Citroen (ligero), malo.
- 1.328. Ford (ligero), malo.
- 1.329. Fiat (ligero), motor 108-089173, malo.
- 1.330. Essex (ligero), malo.
- 1.331. Buick (ligero), motor 2049230, estado malo.
- 1.332. Wauxhall (ligero), malo.
- 1.333. D. K. W. (ligero), matrícula número HU-3436, malo.
- 1.334. Wauxhall (ligero), chasis 650663, malo.
- 1.335. Fiat (ligero), motor 051535, chasis 508-150171, malo.
- 1.336. Opel (ligero), motor 18032, malo.
- 1.337. Citroen (furgoneta), motor 404828, malo.
- 1.338. Chevrolet (ligero), motor 2292448, malo.
- 1.339. Chevrolet (ligero), motor 2321793, malo.
- 1.340. Ford (ligero), malo.
- 1.341. Amilcar (ligero), malo.
- 1.342. Renault (lig.), chasis ACZ-1-3496, malo.
- 1.343. Steward (camión), mot. SA-67268,
- 1.344. 3 H. C. (camión), motor 143894, malo.
- 1.345. International (camión), matrícula B-64603, motor FAB-29345, chasis 7457, malo.
- 1.346. Ford (camión), motor 1874 chasis BB-4018246, malo.
- 1.347. International (camión), motor número 1690-Y-B, malo.
- 1.348. Chevrolet (camión), malo.
- 1.349. Cadillac (ligero), malo.
- 1.350. Chevrolet (camión), matrícula número SS 6541, malo.
- 1.351. Graham-Paige (ligero), malo.
- 1.352. Hispano (ligero), malo.
- 1.353. Buick (ligero), malo.
- 1.354. Packard (ligero), malo.
- 1.355. Hupmobile (ligero), motor M-8959, malo.
- 1.356. Talbot (ligero), matrícula B-51563, malo.
- 1.357. Peugeot (ligero), motor 52429, chasis 707570, malo.
- 1.358. Chrysler (ligero), motor CO-5606, malo.
- 1.359. Fiat (ligero), motor 064244, chasis 508-062917, malo.
- 1.360. Wauxhall (ligero), matrícula número B-66977, motor 45025, chasis número 645146, malo.
- 1.361. Opel (ligero), motor 12399, malo.
- 1.362. Ford (ligero), chasis C-18-B-6031, malo.
- 1.363. Ford (ligero), motor AA-1312643, malo.
- 1.364. Adler (ligero), malo.
- 1.365. Studebaker (ligero), motor número DS11565, malo.
- 1.366. Mercedes (ligero), motor número U-89033, malo.
- 1.367. Erskine (ligero), motor 8-F-27792, malo.
- 1.368. Nash (ligero), matrícula B-39913, motor 213606, malo.
- 1.369. Opel (ligero), malo.
- 1.370. Redford (camión), matrícula número HU-2103, motor 923390, chasis 0134125, malo.
- 1.372. Chevrolet (camión), malo.
- 1.373. Chevrolet (camión), motor número T-3353889, malo.
- 1.374. Chevrolet (camión), matrícula número B-46926, malo.
- 1.375. Chevrolet (camión), matrícula número HU-1737, motor T-295966, malo.
- 1.376. Chevrolet (camión), matrícula número GE 4357, motor T-293341, malo.
- 1.377. Chevrolet (camión), motor número T-156479, malo.
- 1.378. Chevrolet (camión), malo.
- 1.379. Ford (camión), malo.
- 1.380. Chevrolet (camión), malo.
- 1.381. Chevrolet (camión), matrícula número Z-4485, motor T-290880, malo.
- 1.382. Buick (autobús), matrícula número GE-3122, motor 1557560, regular.
- 1.833. Buick (ligero), matrícula número B-38128, malo.
- 1.834. Austin (ligero), chasis G-59511, malo.
- 1.385. Citroen (ligero), malo.
- 1.386. Buick (ligero), malo.
- 1.387. Hispano (ligero), motor 338085, estado malo.
- 1.388. Chrysler (ligero), motor 15678, estado malo.
- 1.389. Peugeot (ligero), motor 55273, chasis 394028, malo.
- 1.390. Peugeot (ligero), matrícula número M-47759, motor 22953, malo.
- 1.391. Hupmobile (ligero), motor 68201, malo.
- 1.392. Wauxhall (ligero), chasis 649649, malo.
- 1.393. Citroen (ligero), matrícula B-14019, motor VA-27796, malo.
- 1.394. Renault (ligero), malo.
- 1.395. Citroen (ligero), motor F-02209, malo.
- 1.396. Opel (ligero), motor C-33670, estado malo.
- 1.397. Renault (ligero), chasis número EC-23-4581, malo.
- 1.398. Renault (ligero), estado malo.
- 1.399. Renault (ligero), chasis número ADC-16597, malo.
- 1.400. Renault (ligero), chasis YZ-4341, estado malo.
- 1.401. Renault (ligero), estado malo.

- 1.402. Ford (ligero), matrícula B-46525, estado malo.
- 1.403. Ford (camión), motor AA-2631691, estado malo.
- 1.404. Ford (camión), estado malo.
- 1.405. Ford (camión), motor AA-3773741, estado malo.
- 1.406. Ford (ligero), matrícula L-4045, motor 5181932, estado malo.
- 1.407. Ford (ligero), matrícula B-38278, motor A-286877, estado malo.
- 1.408. Ford (ligero), motor AA-987742, estado malo.
- 1.409. Citroen (ligero), motor A-21688, chasis 213069, malo.
- 1.410. Studebaker (camión), matrícula B 38220, motor 382207, malo.
- 1.411. Opel (camión), estado malo.
- 1.412. Latil (camión), motor (en placa) 20201058, estado malo.
- 1.413. Citroen (camión), matrícula número B-66891, malo.
- 1.414. Citroen (camión), motor 860840, estado malo.
- 1.415. Delahaye (camión), motor 47691, estado malo.
- 1.416. Stewart (camión), motor 68909.3B, estado malo.
- 1.417. Citroen (ligero), estado malo.
- 1.418. Opel (ligero), motor 9192, malo.
- 1.419. Plymouth (ligero), matrícula número BI-8820, malo.
- 1.420. Buick (ligero), motor 2863489, chasis 21051, malo.
- 1.421. Hanomag (ligero), motor 209197, estado malo.
- 1.422. Opel (ligero), estado malo.
- 1.423. Opel (ligero), estado malo.
- 1.424. Whippet (ligero), matrícula número B-27709, motor 96 A-371842, malo.
- 1.425. Ford (ligero), estado malo.
- 1.426. Mercedes (ligero), estado malo.
- 1.427. Wauxhall (ligero), chasis 644796, estado malo.
- 1.428. Fiat (ligero), matrícula T-3571, motor 205084, regular.
- 1.429. Ford (camión), motor AA-4054307, estado malo.
- 1.430. G. M. C. (camión), estado malo.
- 1.431. Ford (camión), matrícula Z-4770, motor AA-4606322, malo.
- 1.432. Ford (camión), motor 522215, estado malo.
- 1.433. Ford (camión 8V), chasis número BB18-4096606, malo.
- 1.434. Ford (camión), motor 42448, malo.
- 1.435. Ford (camión), motor 43237, estado malo.
- 1.436. Ford (camión), chasis número BB-18-4236777, malo.
- 1.437. Ford (camión), motor 521133, estado malo.
- 1.438. Ford (camión), motor 343691, estado malo.
- 1.439. Ford (camión), estado malo.
- 1.440. Ford (camión), motor 302898, estado malo.
- 1.441. Ford (camión), motor 342546, estado malo.
- 1.442. Ford (camión), motor BB-5338900, estado malo.
- 1.443. Ford (camión), motor 513941, estado malo.
- 1.444. Ford (camión), motor 698484, chasis 698484, estado malo.
- 1.445. Ford (camión), motor 513946, estado malo.
- 1.446. Ford (camión), chasis número BB-18-4096554, malo.
- 1.447. Ford (camión), chasis 5251317, estado malo.
- 1.448. Ford (camión), chasis número BB-18-3554735, malo.
- 1.449. Ford (aljibe), motor BB-5343952, estado malo.
- 1.450. Ford (camión), estado malo.
- 1.453. Ford (camión), motor 511918, estado malo.
- 1.454. Hudson (ligero), motor 594344, estado malo.
- 1.455. Morris (ligero), estado malo.
- 1.456. Chevrolet (ligero), motor número T-2373475, estado malo.
- 1.458. Chevrolet (camión), estado malo.
- 1.459. Chevrolet (camión), motor número T-577969, malo.
- 1.460. Chevrolet (camión), matrícula número Z-4397, motor T-287425, regular.
- 1.461. Chevrolet (camión), matrícula número B-42900, motor T-240267, malo.
- 1.462. Chevrolet (camión), matrícula número A'PM-8175, motor Y-3616384, estado malo.
- 1.463. Chevrolet (camión), motor número T-1687575, malo.
- 1.464. G. M. C. (camión), motor número T-23636, malo.
- 1.465. Bedford (camión), motor 910665, estado malo.
- 1.466. G. M. C. (camión), motor 4344141, estado malo.
- 1.467. G. M. C. (camión), motor número 125713855, malo.
- 1.468. Erskine (ligero), motor 8-F-4404, estado malo.
- 1.469. Bngatti (ligero), motor 2289, estado malo.
- 1.470. Citroen (ligero), estado malo.
- 1.471. Mercedes (ligero), motor número U-73763, malo.
- 1.472. Opel (ligero), motor 21897, estado malo.
- 1.473. Fiat (ligero), chasis 538-172675, estado malo.
- 1.474. Fiat (ligero), chasis 508-019568, estado malo.
- 1.475. Renault (ligero), matrícula número TF-3615, motor 907, malo.
- 1.476. Citroen (ligero), matrícula número ARM-9215, chasis 826869, malo.
- 1.477. Chrysler (ligero), motor CT-1219, estado malo.
- 1.478. Erskine (ligero), motor 8-F-25147, estado malo.
- 1.479. Dodge (ligero), matrícula número LB-1528, motor DE-1421, malo.
- 1.480. Ford (ligero), motor 13298224, estado malo.
- 1.481. Renault (ligero), motor 7311, estado malo.
- 1.482. Citroen (ligero), matrícula C-2940, motor 29225, regular.
- 1.483. Ford (ligero), motor Y-110198, chasis 110193, malo.
- 1.484. Citroen (ligero), motor CZ-06-51, chasis 057598, malo.
- 1.485. Nash (ligero), motor 26434, estado malo.
- 1.486. Peugeot (ligero), motor 3215, estado malo.
- 1.487. Chrysler (ligero), motor 13656, estado malo.
- 1.488. Chevrolet (ligero), estado malo.
- 1.489. Renault (ligero), motor 2074, estado malo.
- 1.490. Essex (ligero), motor 910492, estado malo.
- 1.491. Chrysler (ligero), motor J-596566, estado malo.
- 1.492. Chevrolet (camión), motor número T-4171915, malo.
- 1.493. Chevrolet (ligero), motor número T-3949305, malo.
- 1.494. Buick (ligero), motor 6556195, estado malo.
- 1.495. Renault (furgón), chasis número OSC 3247, malo.
- 1.496. Reo (camión), matrícula SS-8262, motor OF-16439, regular.
- 1.497. Opel (camión), motor R-666, malo.
- 1.498. Sterling (camión), motor número 160-10052, malo.
- 1.499. Hispano (camión), motor 70054, estado malo.
- 1.500. Dodge (camión), motor número T-7-4796, malo.
- 1.502. Austin (ligero), estado malo.
- 1.503. Ford (camión), matrícula número ATM-8250, estado malo.
- 1.505. Dodge (aljibe), estado malo.
- 1.506. Renault (ligero), matrícula número V-8411, motor 3936, malo.
- 1.507. Dodge (ligero), matrícula LU-998, motor C-886178, malo.
- 1.508. Chevrolet (camión), estado malo.
- 1.509. Hudson (ligero), motor 90602, estado malo.
- 1.510. Chevrolet (camión), matrícula número TE-810, motor T-230830, malo.
- 1.511. Studebaker (autobús), matrícula TE-687, estado malo.
- 1.512. Nag (ambulancia), matrícula número ARM 1105, motor 19451, malo.
- 1.513. Citroen (ligero), chasis 55845, estado malo.
- 1.514. Citroen (ligero), chasis 250952, estado malo.
- 1.515. Buick (ligero), estado malo.
- 1.516. Citroen (ligero), estado malo.
- 1.517. Erskine (ligero), motor 8-F-30461, estado malo.
- 1.518. Skoda (ligero), motor 42404, estado malo.

(Continuará)